

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**EL ROL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL
PROGRAMA FAMILIA SUSTITUTA**

**CASO: CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES (CMDNNA) DE LA ALCALDÍA DE CARACAS EN EL
DISTRITO CAPITAL**

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar por el título
de Licenciado en Trabajo Social

Autor: Antonio Medina
Tutor: Jesús Flores

Caracas, noviembre 2018

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**EL ROL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL
PROGRAMA FAMILIA SUSTITUTA**

**CASO: CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES (CMDNNA) DE LA ALCALDÍA DE CARACAS EN EL
DISTRITO CAPITAL**

Trabajo de Grado presentado como requisito parcial para optar por el título
de Licenciado en Trabajo Social

Tutor Académico:

Profesor Jesús Flores

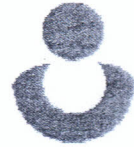
Autor:

Antonio R. Medina

Caracas, noviembre 2018



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
 FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
 ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
 COMISIÓN DE TRABAJO ESPECIAL DE GRADO



VEREDICTO

Reunidos en: Salón Consejo de Escuela, el día 14/11/2018, los Profesores: Amisaday Fernández, Jennifer García, Jesús Flores, designados por el Consejo de Escuela en su Sesión de fecha 23/07/18, para examinar el Trabajo Especial de Grado, titulado:

El rol profesional del trabajador social en el Programa Familia Sostituta. Caso: Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas en el Distrito Capital

Presentado por los Bachilleres: Antonio Medina, titulares de la cédula de identidad números: 12.114.241, hemos decidido evaluarlo con la calificación de:

Aprobado

Jurado Evaluador

Alfonso
 Prof. Jesús Flores
 Tutor



Amisaday
 Prof. Amisaday Fernández
 Jurado

Jennifer García R.
 Prof. Jennifer García R.
 Jurado

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar agradezco a dios todopoderoso ya que fue quien me doto de la inteligencia necesaria y de la paciencia para lograr y alcanzar este objetivo y por ser mi guía en todo momento, en las buenas y en las malas.

En segundo lugar a mi esposa Libner Valentina Rodríguez de Medina, que también es Licenciada de Trabajo Social y ahora colegas, quien luchó para lograr el objetivo que todo estudiante aspira cuando está en la máxima casa de estudios, la Universidad Central de Venezuela, porque me acompaña en los momentos que más lo necesito.

En Tercer lugar a mi tutor académico Profesor Jesús Flores, quien me ayudó y brindo las diversas técnicas y análisis para realizar este proyecto de investigación que es tan importante.

En cuarto lugar a la Universidad Central de Venezuela por permitirme entrar a sus aulas para su enseñanza y dotación del saber para ejercer la profesión que llevare con mucho honor.

En quinto lugar agradezco a mi persona, que sin mi valor y mis esfuerzo, e ímpetu no estaría aquí presentando tan anhelado trabajo de grado, y es por tal motivo que le doy gracias a aquellas personas y profesores, quienes me brindaron ese gran apoyo.

DEDICATORIA

A mis hijas Daniela y Luisana por inspirarme a seguir adelante
A mi esposa Libner Rodríguez: amor, pilar sólido y fuerza en mi vida
A mi familia: por estar siempre a mi lado en los momentos malos y
buenos.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICA Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL**



Profa. Jennifer García
Directora. -

APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi carácter de tutor del trabajo de grado presentado por el ciudadano **Antonio Medina**, Cedula de Identidad nro. V-12.114.241, titulado: **El rol profesional del trabajador social en el Programa Familia Sustituta. Caso: CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CMDNNA) DE LA ALCALDÍA DE CARACAS EN EL DISTRITO CAPITAL**, para optar al grado de Licenciado en Trabajo Social, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que se designe.

En la ciudad de Caracas, a los días del mes de noviembre de 2018.

Jesús Alexander Flores Ramírez
C.I.: V-13.232.239

ÍNDICE GENERAL

RESUMEN	x
INTRODUCCIÓN	11
CAPÍTULO I	13
Contexto del problema	13
Objetivos de la investigación	19
Objetivo general.....	19
Objetivos específicos	19
Justificación.....	20
CAPÍTULO II	22
Marco teórico.....	22
Antecedentes del estudio.....	22
Bases teóricas	24
Conceptualización del Rol	24
Conceptualización del trabajo social.....	25
El objeto de la acción del trabajador social.....	27
Rol del trabajador social	29
Roles del trabajador social egresado de la Universidad Central de Venezuela.....	31
Investigador social	31
Analista de política social.....	32
Planificador y gerente social	33
Dinamizador de procesos sociales-locales	34

Dinamizador de procesos familiares-locales.....	36
La familia como noción y derecho	37
Formas de Familias en el Ordenamiento Jurídico Venezolano	39
La familia sustituta	40
Definición de la familia sustituta.....	40
Programa Familia Sustituta.....	41
Marco Institucional.....	43
Misión, Visión, Funciones y Organigrama del Concejo Municipal de Derechos de niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA).....	44
<i>Misión:</i>	44
<i>Visión:</i>	44
<i>Funciones:</i>	44
Organigrama Alcaldía de Caracas	45
Bases Legales.....	46
Declaración Universal de Derechos Humanos	47
Convención de los derechos del niño.....	47
Artículo 8.....	47
Artículo 9:.....	47
Artículo 10:.....	48
Artículo 16:.....	48
Artículo 18:.....	49
Artículo 19:.....	49
Artículo 20:.....	50

Artículo 21:.....	50
Constitución de la República Bolivariana de Venezuela	52
Capítulo V.....	52
De los derechos sociales y de las familias	52
TÍTULO III.....	53
Sistema rector nacional para la protección integral de niños, niñas y adolescentes	53
Capítulo I.....	53
Disposiciones Generales.....	53
Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)	54
Capítulo III	54
Familia Sustituta.....	54
Sección Primera	54
Disposiciones Generales.....	54
Modalidad de familia sustituta	55
Procedimiento en ejercer el programa de familia sustituta.....	55
Ley de ejercicio del trabajo social.....	58
Capítulo I.....	58
Disposiciones Generales.....	58
Del trabajo social.....	58
Principios.....	59
Del ejercicio del trabajo social	59
El Trabajo Social, las leyes y la familia sustituta	60

CAPÍTULO III	62
MARCO METODOLÓGICO	62
Modelo metodológico de la investigación	63
Tipo de Investigación	63
Procedimientos que se utilizó para elaborar la investigación	64
Instrumentos de recolección de información	65
Revisión bibliográfica	65
La Observación:	66
Diario de campo:	67
Entrevistas:.....	67
Categorización de las entrevistas.....	84
Categorización a partir de la entrevista 1	84
Categorización a partir de la entrevista 2	87
Sistematización de las categorizaciones	91
CONCLUSIONES	94
RECOMENDACIONES	95
ANEXO NRO 1	98
Registro de actividades	98
ANEXO NRO 2.....	101
GUIA DE OBSERVACIÓN	101
ANEXO NRO 3.....	103
Entrevista semi-estructurada.....	103



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL



**EL ROL PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL
PROGRAMA FAMILIA SUSTITUTA
CASO: CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS
Y ADOLESCENTES (CMDNNA) DE LA ALCALDÍA DE CARACAS EN EL
DISTRITO CAPITAL**

Autor: Antonio Medina
Tutor: Jesús Flores
Fecha: Noviembre 2018

RESUMEN

El trabajador social cada día ha adquirido un puesto relevante en la sociedad moderna. Es fundamental su trabajo en la construcción de una sociedad justa, desarrollada en el ámbito socio-económico y humano. Sin embargo, el rol que desempeña profesionalmente es afectado por la percepción que dentro de la sociedad y las instituciones se tiene de su figura. El **CONSEJO MUNICIPAL DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (CMDNNA) DE LA ALCALDÍA DE CARACAS EN EL DISTRITO CAPITAL** cuenta con la presencia de trabajadores sociales en la coordinación y gestión de algunos de sus programas como parte de un equipo multidisciplinario. Ahora, surge la pregunta si su rol está definido dentro de la organización y en el equipo que constituyen algunos de sus programas. En este sentido, el objetivo de esta investigación es conocer el rol que desempeñan los trabajadores sociales en el Programa de Familia Sustituta. La metodología que se ha utilizado es cualitativa y se ha obtenido la información por medio de la entrevista semi-estructurada. Los resultados obtenidos evidencian que las funciones desempeñadas por el trabajador social tienen una incidencia relevante en la toma de decisiones y la garantía de los derechos y bienestar de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad familiar o abandono.

Palabras claves: Consejo Municipal de Derechos de niños, niñas y adolescentes, Trabajo social, rol, familia sustituta.

Introducción

A lo largo de las últimas tres décadas ha sido importante evaluar, cuál es el rol que desempeña el trabajador social en las instituciones que ejecutan las políticas públicas de los Estados. La necesidad surge porque ante la creciente aparición de situaciones de vulnerabilidad social, se requiere de un profesional capaz de tomar las mejores decisiones sobre cada caso.

En Venezuela, esta pregunta se ha ido respondiendo de diversas formas, una respuesta se ha dado a partir de los cambios curriculares de las casas de estudios que forman trabajadores sociales. Sin embargo, se hace imprescindible acercarse a aquellas instituciones donde el trabajador social ejerce su rol profesional y evaluar si tiene las competencias correspondientes y esperadas a su función y relevancia.

En este sentido, a partir del surgimiento de los Consejos de Protección y de la Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA), con su reforma del año (2007) está dirigida a la salvaguardia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Venezuela, urge preguntarse por el trabajador social que se requiere en estas instituciones dirigidas al bienestar social.

En el Consejo Municipal de derechos de niños, niñas y adolescentes (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas, se lleva a cabo el Programa de Familias Sustitutas. Ahora, ¿cuál es el rol que ha desempeñado el trabajador social en este programa?

El Programa de Familia Sustituta tiene equipos de atención multidisciplinarios, en los que el trabajador social tiene un papel primordial. El proceso en el que se detecta que un niño, niña o adolescente vive en alguna situación de riesgo es determinante para la medida de protección más idónea de acuerdo a cada caso de vulnerabilidad familiar. La evaluación de la situación, el abordaje de la familia como grupo familiar o la decisión de separación del infante

de la familia para protegerlos y, estudiar las condiciones para determinar si el niño o la niña puede continuar o no con su familia de origen, así como decidir cuál es la mejor alternativa para su futuro, depende en gran medida de la investigación, abordaje y evaluación del trabajador social sobre el caso. Es por ello, que el trabajador social debe ejercer un rol bien claro y con las competencias pertinentes a su profesión, porque una decisión que involucra una situación de riesgo para niños, niñas y adolescentes y que necesitan pasar por un proceso de acogimiento familiar, exige del mejor ejercicio profesional. Estamos hablando de menores con un alto riesgo social, que no pueden continuar en casa porque las consecuencias de hacerlo podrían ser irreparables, tanto a nivel físico, psicológico o social.

El principal objetivo de este trabajo es describir el ejercicio del rol o los roles profesionales del trabajador social en el Programa de Familia Sustituta en el (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas.

En correspondencia con este objetivo se realizó una revisión de la literatura sobre el rol del trabajador social. Se asume como marco teórico los roles descritos en la reforma Curricular de la escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela (UCV). Se entrevista a las dos trabajadoras sociales que llevan adelante los procesos y toma de decisiones dentro del Programa de Familia Sustituta. A partir de la categorización de las entrevistas se elaboran las conclusiones y recomendaciones pertinentes.

CAPÍTULO I

Contexto del problema

La presencia del trabajador social es de vital importancia para la solución de situaciones problemáticas o de vulnerabilidad en el ámbito familiar. Una intervención profesional que refuerza y promueva la educación, consolidación de la familia para la convivencia, pacífica, participativa, e incluyente que permite mitigar cualquier conflicto familiar originado por problemas culturales, económicos o sociales.

El trabajador social es el principal profesional con una participación directa en la resolución pacífica de los conflictos familiares. Así como la atención directa en la comunidad en lo referente a atención de casos, ofreciendo atención; y, a su vez aporta posibles soluciones a las problemáticas familiares existentes en la sociedad.

El trabajador social cumple una función de orientación y asesor familiar por la pertinencia de su formación para el desempeño de estas funciones. Esto supone acercar su labor a la demanda social existente.

El trabajo social no sólo persigue una serie de objetivos en los que coincide con la orientación familiar, sino que podría conseguir un mejor desarrollo al reforzar unas funciones que, aunque le son propias, a veces no son comprendidas en profundidad por los directivos de las instituciones en que se encuadra, lo que hace que se desvíe la atención hacia otras que no le son tan propias y creando con ello una confusión que perjudica a todos los implicados.

Durante la realización del asesoramiento, el trabajador social acude a una serie de recursos socialmente establecidos para hacer que las necesidades existentes sean cubiertas. Este conocimiento de estos recursos, así como en su aplicación, va a ser donde se diferencie claramente su labor respecto a otros campos profesionales próximos o afines.

Ahora bien, para delimitar la problemática se deben señalar las características de la familia venezolana y de la composición social del núcleo familiar. En este sentido la familia, concebida como, un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo, constituye la unidad básica de la sociedad.

Los padres tienen como primera función la atención, el cuidado y la crianza del niño, niña y adolescente en un grupo familiar. Sin embargo, en Venezuela algunos padres provisionalmente no pueden asumir esta responsabilidad por diversas causas: socio-económicas, psicológicas, salud, privación de la libertad, etc. En algunos casos particulares la familia extendida ha asumido este cuidado temporalmente. No obstante, existen casos donde los niños, niñas y adolescentes quedan desprovistos de un responsable, produciéndose una situación de vulnerabilidad de sus derechos fundamentales.

LA LEY ORGÁNICA PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (LOPNNA) en su artículo 5 reza:

El Estado debe asegurar políticas, programas y asistencia apropiada para que la familia pueda asumir adecuadamente estas responsabilidades, y para que el padre y la madre asuman, en igualdad de condiciones, sus deberes, responsabilidades y derechos. Asimismo, garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

En este marco legal, el Estado garantiza al niño su derecho a la familia, no lo suspende. La responsabilidad estatal está dirigida a que los padres de la familia puedan ejercer su función primordial de atención y cuidado de los hijos. Estos programas de asistencia intervienen generalmente en la dinámica familiar, a través de procesos de acompañamiento, para mejorar sus condiciones y puedan asumir su responsabilidad.

En este orden de ideas, la visión de la política pública está dirigida a la integración y corresponsabilidad entre Estado, familia y sociedad para garantizar,

desde la concepción de los hijos, el disfrute pleno y efectivo de los derechos y garantías que le son inherentes como familia y sujetos de derecho.

No obstante, los grupos familiares que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, no pueden desarrollar con normalidad su dinámica y funciones dentro del hogar debido a factores de tipo externo o interno, tales como: violencia intrafamiliar, ausencia de los padres, dependencia de sustancias estupefacientes, psicotrópicas y alcohólicas, entre otros.

Algunos de estos factores dificultan la intervención de los entes públicos correspondientes dentro de la dinámica familiar y con todos los miembros en el recinto, por lo que, se hace necesaria la atención directa e individualizada a los padres. En otros casos, la ausencia de uno o de los dos padres se produce de forma prolongada, generando una situación de abandono y vulnerabilidad de los derechos del niño, niña o adolescente.

Por consiguiente, la situación de abandono es una consecuencia grave de esta problemática. En estos casos, cuando se han agotado las acciones que garantizan la permanencia del niño, niña o adolescente dentro del seno familiar, se hace necesaria una medida de protección excepcional, temporal y de transición hacia otra medida administrativa de protección o a una orden judicial de colocación familiar. La medida de protección excepcional que se tome, tendrá carácter transitorio, (1) hasta que las condiciones del entorno familiar posea las condiciones adecuadas para la atención del niño, niña o adolescente; (2) un miembro de la familia extensa pueda acoger permanentemente al niño, niñas o adolescente de forma permanente de ser el caso; o (3) efectuar una medida de protección que conduzca a una solución definitiva del problema y al restablecimiento de los derechos que les han sido vulnerados, principalmente el derecho a la familia de todo niño, niña y adolescente. Entre estas medidas temporales y transitorias tenemos dos programas de colocación: (a) casa abrigo y, (b) familia sustituta.

En correspondencia con el marco legal y los programas de colocación, la Alcaldía de Caracas ante la necesidad de brindar protección a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados de su seno familiar, desarrollan el programa de Familia Sustituta. Sin embargo, el programa Familia Sustituta depende del Consejo De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes (CDNNA), que articulan su trabajo con el Consejo Municipal De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes (CMDNNA). Esta centralización dificulta la administración de recursos económicos, bienes materiales y el empleo de talento humano para la promoción y desarrollo del programa.

La estructura administrativa y operativa del programa de Familia Sustituta, desde su nacimiento en el 2010 como respuesta a la capacidad excedida de las casas de abrigo para acoger a los niños, niñas y adolescentes en situación de abandono familiar, por un lado, no ha estado clara su función de medida transitoria de colocación, en algunos casos las familias sustitutas han asumido que tienen derecho a la adopción después de cierto tiempo. Esta línea de separación de medida de temporal y transitoria de colocación y proceso de adopción es difusa para las familias que participan dentro del programa como de funcionarios del Consejo Municipal De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes (CMDNNA). Por otro lado, no ha establecido los roles y competencias profesionales de su equipo con claridad. Se ha asumido que cada profesional tiene una función inherente a su titulación.

El ejercicio profesional dentro de una institución requiere, además de poseer las competencias propias del área de formación, debe dirigir su acción al logro del objetivo del ente. Por tanto, las competencias profesionales deben inscribirse en el perfil coherente con el alcance de la misión y visión de un organismo de intervención social público o privado. Entendiendo que el ejercicio profesional es: «Suma de funciones, acciones y representaciones desarrolladas en diferentes áreas de intervención, donde la profesión se inscribe como practica participe de la dinámica social» (Ander-egg, 1981, p. 27). Por otro lado, la

eficiencia como el «Indicador que establece por comparación de resultados obtenidos. Implica el uso adecuados de los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, con el fin de lograr los objetivos de manera más económica posible» (p. 26). De acuerdo a lo anterior citado, todo profesional que está dentro de una institución debe tener un ejercicio profesional eficiente.

El programa de Familia Sustituta tiene en su organigrama una oficina conformada por trabajadores sociales. En este sentido, el trabajador social, para ser eficiente debe tener un ejercicio profesional pertinente y en correspondencia con las competencias de su formación profesional y el alcance de las metas de las instituciones donde ejercen.

En la investigación realizada en el programa de Familia Sustituta surgen interrogantes, las cuales se espera dar respuesta. Partiendo de la premisa de que el programa de Familia Sustituta de la Alcaldía de Caracas, el trabajador social cumple un rol fundamental en dicho programa y este es parte fundamental a la alternativa diferente a la institucionalización de niños, niñas y adolescentes, y las consecuencias desfavorables que ésta deja, y es importante responder:

¿Existe realmente una ejecución y supervisión por parte del trabajador social en cuanto a sus funciones y roles en el programa familia sustituta?

¿Están dados los recursos y/o herramientas necesarias para que el trabajador social pueda atender efectivamente los casos que lleva el Consejo Municipal de derechos de niños, niñas y adolescentes (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas en cuanto al programa familias sustitutas?

Describir las funciones y el rol profesional del trabajador social en el Programa Familia Sustituta en el Consejo Municipal De Derechos De Niños, Niñas Y Adolescentes (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas en el Distrito Capital, nos resulta de interés en este estudio. El profesional del trabajo social cumple un papel determinante en orientar a las familias que solicitan incorporarse al programa. Por

ello el trabajador social necesita contar con las competencias necesarias para aproximarse a las necesidades que existen en cada caso particular de un niño, niñas o adolescente en estado de vulnerabilidad o abandono y de las familias que quieren brindar abrigo.

Objetivos de la investigación

Objetivo general

Determinar el rol profesional del trabajador social en el Programa de Familia Sustituta en el Consejo Municipal de derechos de niños, niñas y adolescentes (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas en el Distrito Capital.

Objetivos específicos

1. Describir los roles que ejerce en la práctica el trabajador social en el Programa de Familia Sustituta en el Consejo Municipal de derechos de niños, niñas y adolescentes (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas en el Distrito Capital.
2. Identificar la vinculación de la formación profesional académica del trabajador social con el perfil laboral del Programa de Familia Sustituta en el Consejo Municipal de derechos de niños, niñas y adolescentes (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas en el Distrito Capital.
3. Conocer el impacto que tiene el ejercicio del rol del trabajador social en la toma de decisiones del Programa de Familia Sustituta en el Consejo Municipal de derechos de niños, niñas y adolescentes (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas en el Distrito Capital.

Justificación

El Estado, con la activa participación de la sociedad, debe garantizar los programas y medidas de protección especiales para los niños, niñas y adolescentes, a quienes les han sido vulnerados sus derechos y se encuentran por lo tanto privados de su medio familiar.

Para tal finalidad deben cumplirse ciertos criterios, como: el interés superior del niño en la toma de estas decisiones, la obligación del Estado a tomar las medidas adecuadas, respetando siempre la dinámica familiar y la singularidad de cada caso.

Cuando se está convencido de que los niños, niñas y adolescentes deben tener prioritaria atención; particularmente si se trata de uno afectado por una situación donde sus derechos han sido vulnerados, es necesario que se establezcan una serie de parámetros que permitan orientar el proceso para la aplicación de la medida de abrigo o colocación familiar, como lo es, actuar con prontitud y eficiencia, considerando el sentido del tiempo infantil y no el del adulto; lo que en estos casos puede ser vital. La transición, el cambio, la espera, la incertidumbre, pueden generar inseguridad, dolor y miedo, que son experiencias de difícil superación.

Cuando la autoridad competente toma la decisión, ya sea en sede administrativa o judicial, para separar a un Niño, Niña o Adolescentes de sus padres, se suele recurrir a otros miembros de la familia de origen o a una familia sustituta o entidad de atención. Para ello es imprescindible incluir la asistencia del trabajador social en pleno ejercicio todo esto, para lograr que el niño, niña o adolescente supere satisfactoriamente la situación a los fines de que en un futuro lograr la reinserción en su familia de origen.

Hasta hace poco, la familia, los niños, niñas y adolescentes, no eran sujetos de políticas, sino objeto de asistencia social enmarcada en la ley. Este sentido, el

rol del trabajador social debe ser revisado en su práctica dentro de las instituciones públicas y privadas para garantizar los debidos procesos en materia de derechos y políticas públicas.

En cuanto al aporte ético se refiere a la protección de la infancia y la adolescencia que dignifica al ser humano, hace mejores sociedades y garantiza el desarrollo humano actual y a futuro.

En cuanto al aporte jurídico, las sociedades han implementado una serie de reglas, normativas y leyes para dar garantías a los niños, niñas y adolescentes para sus fieles cumplimientos.

En el aporte político, lo que se haga hoy por las familias contribuirá a mejorar el presente y el futuro de toda sociedad.

Por consiguiente, el trabajador social en cada institución del estado, obedece a un perfil específico, que bajo la percepción en este espacio institucional logra genera dialogo, reflexión, y aprendizaje para la solución de todos los conflictos que pueda conseguir, y ayuda a ser un agente de cambio hacia el crecimiento y desarrollo de la familia. Por tal motivo este estudio es un aporte a la propuesta curricular de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela (UCV), creadas para cumplir los roles del trabajador social con compromiso ético, eficiencia y pertinencia social.

CAPÍTULO II

Marco teórico

Antecedentes del estudio

En la revisión que se realizó en las bases de datos y repositorios de la Universidad Central de Venezuela y otros campus virtuales, se encontraron tres investigaciones de reciente data que se enmarcan en la temática del presente trabajo de investigación.

Rangel (2016) El rol del trabajador social en el diseño y ejecución de políticas públicas, artículo presentado en la revista Pensamiento y Acción Social como publicación parcial a partir del trabajo de pregrado del mismo autor en 2015, titulado: *Estrategias para la atención de grupos familiares en condición de vulnerabilidad social. Caso: aula única san Agustín. Programa ejecutado por la Asociación Civil Niños y Niñas para la Patria* en la Escuela de Trabajo Social de la facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela. El objetivo de este trabajo es la sistematización de principios teóricos y prácticos que confieren un rol activo en la construcción de políticas públicas que se encuentran en la formación de los estudiantes de la Escuela de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales y Económicas de la Universidad Central de Venezuela. El autor tuvo como conclusión que el rol del trabajador social en Venezuela se limita a la ejecución de las políticas públicas, ejercicio que se contradice con la Reforma Curricular de la Escuela de Trabajo Social de 1994, que le confiere un rol más activo como analista, planificador y gerente de las políticas públicas.

Ovalle (2016) *El rol del trabajador social en los procesos de resolución de conflictos del Centro de Mediación del Organismo Judicial Samayac, Suchitepéquez*, trabajo presentado en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Rafael Landívar. El abordaje metodológico de esta investigación

se realizó por medio de la encuesta. En sus conclusiones, se pueden destacar cuatro dirigidas al rol del trabajador social en los procesos de mediación: (a) el trabajador social está formado académicamente para procesos de intervención por medio de tres competencias básicas: diagnóstica, programa y evalúa en los procesos de solución de conflictos. (b) El trabajador social es un ente profesional que brinda a los usuarios una atención oportuna como: consultor-asesor, orientador y mediador. (c) El trabajador social genera condiciones óptimas de solución de las partes en conflicto porque es un investigador y planificador competente. (d). Por último, el papel significativo del trabajador social en los procesos de mediación de conflictos se debe a su visión social que hace viable el consenso entre las partes.

Jiménez (2016) *El papel del trabajador social en los equipos integrales de los centros ambulatorios de atención a drogodependientes en la comunidad de Madrid*, trabajo presentado en la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Complutense de Madrid. Este trabajo tuvo como objetivo conocer las funciones principales de los trabajadores sociales en el ámbito de la atención de personas con adicción de drogas y su papel en los equipos interdisciplinarios. Esta investigación constó de una revisión bibliográfica y de la aplicación de una encuesta, que tuvieron como resultados relevantes. (a) que el rol del trabajador social se restringía a la búsqueda y proporcionar recursos socioeconómicos a los pacientes drogodependientes y, (b) una percepción de subestimación del rol del trabajador social en relación a los otros roles profesionales del equipo interdisciplinario.

En estos informes de investigación se evidencia que el rol del trabajador social es fundamental para el trabajo interdisciplinario de las instituciones públicas. Las herramientas que recibe en la formación el trabajador social lo capacita para una intervención, gestión y promoción de procesos sociales significativos. Sin embargo, existe un ejercicio de la profesión limitada a funciones administrativas,

que es fruto de una visión reducida del alcance de las funciones del trabajador social dentro de los espacios e instituciones públicas.

Bases teóricas

Conceptualización del Rol

Ander-Egg, Ezequiel. (1986) define el Rol: Papel o representación social que consiste en la principal función que desempeña un individuo en un momento determinado, con sus responsabilidades, recompensas y comportamiento propios, Los roles representan un orden institucional que define su carácter y del cual se deriva su sentido objetivo, Revelan las mediaciones entre los universos macroscópicos de significado, que están objetivados en una sociedad, y la manera como estos universos cobran realidad subjetiva para los individuos. Algunos papeles o roles que se generan a partir de la funciones; son asignados, es decir, están determinados por el entorno sociocultural para el desempeño de una función social; otros son por mutuo acuerdo ósea que de adquieren por derecho.

Se puede definir rol, como el papel que ejerce una persona cuando ocupa una posición. Este ejercicio genera un conjunto de expectativas con relación a los modos de actuar mientras se ejerce ese rol. Esas expectativas provienen de aquellos que esperan ciertas prácticas relacionadas a la conducta de quien ocupa una posición y ejerce un determinado rol. Es decir todo, lo que los “otros” esperan que esta persona realice en el ejercicio de su rol.

Ya teniendo una aproximación de la definición de Rol , el Trabajador social se construye en base a las relaciones que estos tienen con las personas y/o sujetos, creando vínculos que están clasificados como ayudas, intermediación, intervención, compañía , etc, siendo el eje central que permite definir la identidad de los profesionales en trabajo social. Con respecto a este último punto, la

identidad del Trabajador Social, se considera que no solo los roles influyen en la identidad del profesional sino más bien es un proceso de retroalimentación, en donde la identidad es capaz también de definir los roles que son asumidos en la práctica.

Conceptualización del trabajo social

Una definición del trabajo social no resulta fácil, porque en ella se marca el alcance que tiene como profesión y disciplina. Sin embargo, nos acercaremos a algunas definiciones para orientarnos en la construcción de una concepción propia del trabajo social. En el Boletín Informativo de la Escuela de Trabajo Social (septiembre, 1999) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, encontramos la siguiente definición:

Es una de las disciplinas de las Ciencias Sociales que estudia, analiza y explica la problemática social, para coadyuvar en la solución de problemas de personas, grupos y comunidades, que presentan carencias de tipo social, económico, cultural y espiritual para trabajar en procesos participativos de investigación, organización, promoción y movilización en la búsqueda de su desarrollo humano. En dicho proceso utiliza métodos propios de actuación. (s/n)

Esta definición acentúa dos elementos que son valiosos en esta construcción teórica. El primero es el estudio que analiza y explica la problemática social, que asumimos como las competencias de investigación en el trabajador social. Por otro lado, los procesos participativos en organización, promoción y movilización, que conforman las competencias del trabajador social como dinamizador de procesos sociales.

La acción del trabajador social ha estado marcada por una visión intervencionista en la realidad social. En este sentido, se prefiere en la actualidad presentar su acción como impulsadora y gestora de procesos sociales desde la comprensión de la realidad. En este orden de ideas, Ander-Egg (1995) dice:

Es una modalidad operativa de actuación con individuos, grupos o comunidades, para la realización de una serie de actividades destinadas a resolver problemas, satisfacer necesidades o para atender a sus centros de interés. Las tareas de acción social y la prestación de servicios son realizadas, en cuanto a sus objetivos tácticos, con un alcance asistencial, rehabilitador o preventivo. (p. 206)

Es necesario destacar que la acción del trabajador social no está destinada solo a la intervención asistencial y rehabilitadora posterior a situaciones problemáticas, sino también, a la prevención de situaciones de vulnerabilidad social. En consecuencia, es un planificador de políticas sociales.

La Reforma Curricular de la Escuela de Trabajo Social (1994) define de forma amplia el trabajo social, lo que permite incorporar principios curriculares en la formación que capaciten al futuro profesional no sólo a un ejercicio eficaz sino también, a la pertinencia de su labor y acciones en el ámbito de los servicios sociales, políticas públicas y familiar:

El Trabajo Social, como disciplina y profesión de las Ciencias Sociales, investiga procesos sociales específicos, colectivos e individuales con fines de construir desarrollos teóricos y propiciar intervenciones adecuadas y oportunas; analiza y evalúa las políticas sociales como espacio que integran diversas fuerza sociales con intereses contradictorios; estudia los movimientos sociales y la formas organizativas de los diversos sectores sociales; dinamiza las potencialidades de los mismos; promueve soluciones para el aprovechamiento y movilización de recursos; incrementa las capacidades de los individuos y grupo sociales para la organización, participación y defensa de los derechos sociales; analiza y ofrece respuestas para contribuir a los cambios sociales e institucionales que indican favorablemente la elevación del nivel de vida de los sectores objeto de su atención; gerencia y administra programas y políticas sociales desde y para diversos sectores. (p. 15)

Esta concepción del trabajo social concibe al sujeto de la profesión como un actor activo y consciente de su rol en la sociedad. Además, responde a la visión contemporánea de estado de bienestar y derechos humanos. Un trabajador social no es un ejecutor de labores, tiene un rol activo en su ejercicio profesional sobre la realidad social.

El objeto de la acción del trabajador social

Los roles son las funciones orgánicas correspondiente al objetivo y propósito de la naturaleza de una profesión. El objeto o los objetos de una profesión constituyen el horizonte hacia dónde va dirigida la práctica profesional. En este orden de ideas, Molina y romero (2001) afirman que la finalidad de una profesión parte de la identificación de los aspectos que requieren de la acción profesional, siendo los objetos de esta «las situaciones emergentes de las muchas relaciones generadas de problemáticas sociales expresadas en lo complejo-concreto de la vida cotidiana de los actores» (p. 35).

En este sentido, es necesario ubicarnos en la definición general que la Federación Internacional de Trabajadores Sociales (FITS) ha elaborado:

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar. (FITS y AIETS, 2014).

A partir de esta definición podemos establecer los siguientes objetos del trabajo social:

1. Transformación y desarrollo social.
2. Fortalecimiento de los valores ciudadanos y comunitarios.
3. Promoción y defensa de los derechos humanos.
4. Promoción y defensa de los valores democráticos.
5. El trabajo es interdisciplinario y transdisciplinarios.

Estos objetos, continuando con lo propuesto por Molina y Romero, tienen tres actores fundamentales:

- a) El sujeto o sujetos de atención. Entendiendo por estos como aquella persona, familia o comunidad que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social o de sus derechos fundamentales.
- b) El trabajador social. Las acciones del profesional del trabajo social se ven orientadas por su formación y tendencia ideológica.
- c) Institución pública o privada. El trabajador social interviene desde una organización pública o privada, que responde por medio de las políticas públicas en la solución y abordaje de situaciones sociales vulnerables.

Tomando en cuenta estos actores descritos en el objeto del trabajo social, se puede afirmar junto a Parra (2002): «la intervención profesional posee una intencionalidad ético-política, es decir, es guiada por valores y proyectos, no existen prácticas inocentes, asépticas o ingenuas» (p. 37). En este sentido, es necesario recordar que el trabajo social desde la definición de la FITS busca promover y defender los valores democráticos para construir sociedades plurales y justas.

El trabajador social además es un integrador del trabajo interdisciplinario y transdisciplinarios de las instituciones donde ejerce profesionalmente. Es por esto, que requiere de formación de competencias en gestión y gerencia en su malla curricular. El abordaje de la realidad social de un individuo, grupo, familia o comunidad le permite tener una visión general y globalizante de las necesidades y áreas de atención.

El Trabajo Social es una disciplina fundamental en estos procesos al aportar una visión holística de la realidad social y familiar, los aspectos derivados

de los procesos en familias sustitutas. Así mismo, el Trabajo Social tiene como tareas pendientes una mejor delimitación de sus funciones en estos procesos para una mejor intervención, poder contar con tiempo para sistematizar las prácticas en estos procesos, por tal motivo el Grado en Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela supone su implicación e importancia en estos procesos y trabajar para la eliminación de ideas incorrectas existentes en la mentalidad de la sociedad sobre sus funciones en relación con el bienestar de los menores, es por eso que sus roles están bien definidos sobre el desarrollo del Trabajo Social en ese contexto

Por otro lado, los trabajadores sociales, junto con el equipo multidisciplinario, son los encargados de realizar la idoneidad de las familias, por lo que el papel del Trabajo Social se sigue mostrando como imprescindible en estos procesos dado que su labor durante esta fase sigue siendo lo comentado hasta ahora: disipar dudas, reafirmar la voluntad de tener una familia sustituta, eliminar expectativas irreales, valorar las capacidades de las familias, examinar las redes de apoyo con las que cuentan las familias, etc. (Palacios, 2007), todo los roles da una perspectiva diferente y esto lleva a dar a una visión global ya que aportada la riqueza de conocimientos y las complementan con otras disciplinas, por tal motivo es difícilmente que los cinco roles no puedan estar separados.

Rol del trabajador social

Albert, Bajoit, Framssen y Walthéry (1997) realizan un trabajo que nos ofrece criterios para la elaboración de los roles de los trabajadores sociales. En el trabajo desarrollado por los autores se destacan cuatro dimensiones. (a) sentido cultural, (b) identidad social, (c) status social y, (d) autoridad. En coherencia con el marco teórico y legal que fundamenta este trabajo, la dimensión llamada por Bajoit «status social», la describiremos como «valoración social», y la dimensión de «autoridad», como «competencia profesional».

- (a) Sentido cultural: el trabajador social está inserto en una realidad cultural, por lo tanto, su acción debe estar dirigida desde la comprensión y diálogo con los valores y formas sociales que están presente en su mundo cultural. Es decir, favorecer el fortalecimiento de aquellos rasgos culturales positivos y prevenir y educar en aquellos comportamientos que atenten contra la pluralidad, la diferencia y la vida de los cohabitantes.
- (b) Identidad social: el trabajador social debe estar identificado con el servicio social, ser sensible ante las situaciones humanas y sociales. En algunas literaturas se parte de la vocación social como principio de identidad (Aguilar, 2012). La identidad del trabajador social se amplía también con los roles que son inherentes a su formación: investigación, gerencia social, planificador y evaluador de los programas y políticas públicas y sociales.
- (c) Valoración social: la mayoría de los trabajos señalan la importancia que tiene la percepción del trabajo social en una sociedad y las instituciones que requieren del perfil de un profesional. Esta valoración sobre las funciones del trabajador social en una sociedad o institución permiten el alcance o limitación de su ejercicio laboral y profesional.
- (d) Competencia profesional: en esta dimensión conservamos el sentido de autoridad señalado por Albert et al., en el sentido que el trabajador social posee en su formación las herramientas y conocimientos legales, políticas públicas y estudio de caso para tomar decisiones y emitir juicios para acciones de intervención, asistencia y procesos en situaciones de vulnerabilidad individual, familiar o comunitario.

Roles del trabajador social egresado de la Universidad Central de Venezuela.

La Escuela de Trabajo Social de la facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Central de Venezuela, en su documento curricular denominado: Reforma Curricular para la Escuela de Trabajo Social (1994), define y describe cinco roles del trabajador social. En este trabajo de investigación se asumen como marco para la interpretación de los métodos e instrumentos aquí aplicados. Considerando, además, que las trabajadoras sociales que son entrevistadas son egresadas de esta casa de estudios. Respetando el sentido y significado de los roles planteados en el documento curricular se presentarán a continuación asumiendo el estilo de competencias profesionales.

Investigador social

La comprensión de la realidad es fundamental en la toma de decisiones y actuaciones en el trabajador social. En este sentido, el profesional de trabajo social debe tener las competencias epistemológicas y metodológicas adecuadas para el estudio de la realidad social donde ejerce su profesión.

En este rol de investigador social se identifican las siguientes competencias:

- Conoce y entiende las distintas lógicas, procedimientos, metodologías y técnicas de para construcción de conocimiento desde la realidad social.
- Reconoce de forma dialógica las alternativas epistemológicas y reflexivas del conocimiento de lo social en su acontecimiento y construcción permanente.
- Asume la investigación como valor y la difusión del conocimiento científico y académico como aporte a la sociedad y a su formación profesional.

- Elabora y coordina proyectos de investigación sobre políticas públicas y su impacto en el desarrollo del estado de bienestar.
- Estudia casos y problemáticas histórico-concretas de la cultura y sociedad venezolana con el propósito de generar conocimientos teóricos y prácticos que sustenten la ejecución eficiente de proyectos de alcance a corto, mediano y largo plazo.

Cuando hablamos de **Investigador social**, nos señala que debemos manejar la parte teórica y metodológica que permitan comprender, explicar y abordar la realidad social. Esto nos lleva a asumir la búsqueda de algunas alternativas para la reflexión frente a la realidad social que está en permanente construcción.

Esto genera comprender el valor de la investigación para el desempeño profesional, también hace formular y diseñar proyectos para dirigir investigación referidos al diseño y evaluación de políticas sociales.

Analista de política social

El trabajador social está orientado a la intervención en la realidad socio-económica y política de la sociedad, por lo tanto, su acción va dirigida a fortalecer el estado de bienestar, la prevención y erradicación de situaciones de vulnerabilidad social. En este sentido, por un lado, debe ser formado para el análisis y diagnóstico de las políticas sociales vigentes, por otro, tener las destrezas para el diseño, planificación, ejecución y evaluación de políticas sociales necesarias para el desarrollo humano, bienestar social y protección de los derechos humanos.

El trabajador social como analista de política social requiere de las siguientes competencias:

- Analiza y evalúa las políticas sociales vigentes.
- Diseña y coordina programas de bienestar social pertinentes y oportunos que correspondan a las situaciones de vulnerabilidad y riesgo social en el contexto venezolano.
- Participa y colabora con equipos multidisciplinarios en el diseño de planes locales, regionales y nacionales.
- Elabora proyectos de acción profesional enmarcados en las necesidades, expectativas y potencialidades de las instituciones venezolanas de servicio y atención social, pública o privada.

El trabajador social como **Analista de política social**, analiza la relación entre la estrategia de desarrollo y la política social, identifica los sectores menos favorecidos para así constituir el objetivo central de la política social, esto implica preparar la planificación, el diseño, la ejecución y la evaluación de la política social, participando en los planes nacionales, regionales y locales para trabajar con equipos multi y transdisciplinarios.

Diseñar, dirigiré y evalúa programas de bienestar social de acuerdo a las necesidades y condiciones reales del contexto social, institucional y comunal.

Planificador y gerente social

La actividad profesional de un trabajador social dentro de una institución u organización pública o privada, por la naturaleza de su perfil y objeto de acción, implica que domine los modelos de planeación y gerencia social vigentes en el ámbito nacional e internacional destinados a programas de bienestar social.

En este sentido, debe alcanzar las siguientes competencias:

- Planea, coordina la ejecución y evaluación de los programas de bienestar social de acuerdo al diagnóstico del contexto social, institucional y comunitario.
- Gerencia proyectos y programas de bienestar social conformados por equipos multidisciplinarios.
- Coordina y orienta la ejecución de proyectos y programas de acción profesional que exigen la articulación y concertación social, destinados al desarrollo de modelos organizacionales.
- Promueve y gestiona de forma eficiente la dotación y uso de los recursos materiales con criterios de sustentabilidad y sostenibilidad para el beneficio y desarrollo de una población.

Como **Planificador y gerente social**, implica el dominio de los distintos modelos de planificación y gerencia social ya que permiten actuar sobre la realidad social, para el diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas.

También puede Diseñar, dirigir, ejecutar y evaluar los programas de bienestar social de acuerdo a las necesidades y condiciones reales del contexto social, institucional y comunal.

Participa en el diseño y ejecución de planes, proyectos y programas a nivel de equipos multi y transdisciplinarios y Promueve la utilización de los recursos que transfiere para el beneficio de población.

Dinamizador de procesos sociales-locales

El trabajador social debe tener disposición de compromiso y responsabilidad de sus acciones en la participación activa que dinamiza e impulsa los procesos sociales de la población en la que hace su ejercicio profesional. Los procesos que impulsa deben tener como propósito la superación de las

situaciones abordadas por medio del involucramiento tanto del trabajador social como de los miembros de la comunidad de interés.

- Fomenta la participación activa a través de la identificación y compromiso social y los procesos de análisis y reflexión para la comprensión de la propia realidad social.
- Genera espacios de formación para el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales originarios de las comunidades.
- Identifica, reconoce y promueve los liderazgos naturales de las comunidades locales.
- Gestiona y orienta la administración de los recursos institucionales y comunitarios necesarios para el fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria.
- Promueve y fortalece las formas de participación ciudadana y comunitaria por medio de la integración y articulación de las organizaciones y movimientos sociales locales, regionales y nacionales.

El trabajador social como **Dinamizador de procesos sociales-locales** participa en la promoción y desarrollo de estrategias capaces de influir en la dinámica de sectores que estén involucrados con miras a proponer estrategias viables de atención-superación de las situaciones detectadas.

Estimula la participación activa de los sujetos para la comprensión de la dinámica de los procesos sociales, realiza el fortalecimiento de organizaciones de base y de los movimientos sociales.

Organizar, Promueve y desarrolla liderazgos para la participación dentro de las comunidades.

Dinamizador de procesos familiares-locales

El trabajador social debe tener las herramientas teóricas, epistemológicas, metodológicas y técnicas para abordar las situaciones problemáticas de los individuos, familias o localidades en situación de vulnerabilidad social, exclusión, riesgo social o vulneración de los derechos humanos. En este sentido debe tener capacidad de trabajo en equipo, creatividad ante las situaciones problemáticas y comprensión de los casos en su contexto socio-histórico.

Por lo tanto, el trabajador social debe alcanzar las siguientes competencias:

- Integra conocimientos de forma interdisciplinaria y transdisciplinaria para el estudio, diagnóstico y evaluación de situaciones individuales o familiares que ameritan atención social.
- Desarrolla instrumentos y procesos técnicos específicos del trabajo social para abordar problemáticas en el ámbito familiar-local.
- Gestiona y moviliza recursos para la atención de situaciones familiares-locales.
- Fortalece las potencialidades del grupo familiar en la participación y solución de su situación problemáticas de uno de sus miembros o de todo el grupo familiar.
- Explora, define y desarrolla acciones profesionales que reconozcan y promuevan las potencialidades de los miembros del grupo familiar-local.

Como **Dinamizador de procesos familiares-locales** su actuación es necesaria porque permite que preste atención directa a individuos, familias y localidades por la exclusión social y sus carencias

Este rol implica tener un dominio amplio de la creatividad y de la capacidad de comprensión para solventar los problemas de los individuos y pretenda explicar la conducta humana, Desde esta perspectiva, más que poner énfasis en dominar

conocimientos de otras disciplinas, el esfuerzo debe orientarse al fomento de la capacidad para el trabajo en equipo.

Fortalece las potencialidades de los grupos familiares para facilitar su actividad autogestionaria, desarrolla alternativas de acción profesional que involucren las capacidades y potencialidades del individuo, del grupo familiar y de la comunidad.

Cuando realizamos la interpretación de los roles que ofrece la escuela de trabajo social de la Universidad Central de Venezuela (UCV), podemos decir que en la entrevista que se realizó a las trabajadoras sociales del Consejo Municipal de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes (C.M.D.N.N.A) de la Alcaldía de Caracas. Cada una de ellas ejerce un rol diferente debido a las responsabilidades que desempeña dentro de la institución, ambas tienen la capacidad de ejecutarla ya que su conocimiento que adquirieron les permiten usar las herramientas para desenvolverse dentro de los cinco (05) roles.

Por todo lo antes descrito, podemos decir que las dos (02) trabajadoras sociales a quienes se les realizaron las entrevistas y se les preguntaron sus funciones y roles las mismas las aplican en el Consejo Municipal de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes (C.M.D.N.N.A) de la Alcaldía de Caracas dentro del programa familia sustituta, y cumplen cabalmente con los cinco (05) roles que ofrece la carrera de trabajo social.

La familia como noción y derecho

La familia es el objeto de atención por predilección del trabajador social. Actualmente el concepto se ha ido ampliando, sin embargo, se entiende como un grupo de personas unidas por vínculos de parentesco, ya sea consanguíneo, por matrimonio, unión de hecho o adopción que viven juntos por un período indefinido de tiempo.

Ander-Egg (2011) en el *Diccionario del Trabajo Social* define la familia como:

(...) grupo que tiene su fundamento en lazos consanguíneos. La familia es el resultado de un largo proceso histórico, cuya forma actual de carácter monogámico es la pareja conyugal. En su acepción amplia, la palabra familia hace referencia al conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines con un tronco genético común. Analógicamente, se dice que constituye una familia un conjunto de individuos que tienen entre sí relaciones de origen o semejanza. (p. 31)

En este orden de ideas, la familia exige filiación sea por vínculo sanguíneo o la creación de los lazos afectivos. Es decir, la familia se puede constituir sin necesidad de la ascendencia biológica.

Por otro lado, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) en su artículo 345 ofrece un concepto técnico para limitar los efectos jurídicos que genera el vínculo sanguíneo, según el grado de parentesco:

Se entiende por familia de origen la que está integrada por el padre y la madre, o por uno de ellos y sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Este concepto de familia es primordial, porque la familia de origen es aquella que constituye el primer derecho del niño, niña o adolescente. Las otras formas de familia deben subordinarse a esta concepción. La asimilación de una forma de familia distinta a la familia de origen debe estar justificada de acuerdo a un proceso jurídico adecuado, y cuando ya no exista otra opción que resguarde los derechos fundamentales del niño, niña o adolescente.

Formas de Familias en el Ordenamiento Jurídico Venezolano

El ordenamiento jurídico venezolano se caracteriza por reconocer la pluralidad de formas y estructuras de las familias.

Familia biparental o tradicional, integrada por ambos progenitores (padre y madre) y procreados. Reconocida en el artículo 76 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), al mismo tiempo que consagra el principio de coparentalidad: “El padre y la madre tienen el deber compartido e irrenunciable de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos o hijas”. También se acoge este concepto en el artículo 345 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) y el artículo 3 de la Ley de Protección a las Familias, la Maternidad y la Paternidad (LPFMP).

Familia monoparental o uniparental: conformada por un progenitor y sus descendientes. El reconocimiento constitucional de este tipo de familia se halla en el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela: “*El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia*”, y a nivel legal está referida en los artículos 345, 394, 399 y 411 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) y el artículo 3 de la Ley de Protección a las Familias, la Maternidad y la Paternidad (LPFMP).

Familia de origen o biológica: determinada por la presencia de vínculos sanguíneos entre sus miembros. Este tipo de familia está destacado en el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, cuando consagra el derecho que tienen los niños, niñas y adolescentes a vivir, ser criados y desarrollarse en el seno de su familia de origen.

Ahora bien, la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) en su artículo 345 ofrece un concepto técnico para limitar los efectos jurídicos que genera el vínculo sanguíneo, según el grado de parentesco:

Se entiende por familia de origen la que está integrada por el padre y la madre, o por uno de ellos y sus descendientes, ascendientes y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad.

La familia sustituta

La familia sustituta, entendiendo que la familia de origen en el derecho prioritario del niño, niña y adolescente, es una solución transitoria, que está debidamente reglamentada en la legislación venezolana. Los Consejos de Protección Municipales son los encargados de velar porque estos programas se desarrollen y ejecuten adecuadamente.

Definición de la familia sustituta

La familia sustituta puede estar conformada por una o más personas y comprende las modalidades de: colocación familiar o en entidad de atención, la Tutela y la adopción.

La Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) en su artículo 394, la define de la siguiente manera:

Se entiende por familia sustituta aquélla que, no siendo la familia de origen, acoge, por decisión judicial, a un niño, niña o adolescente privado permanente o temporalmente de su medio familiar, ya sea por carecer de padre y de madre, o porque éstos se encuentran afectados en la titularidad de la Patria Potestad o en el ejercicio de la Responsabilidad de Crianza.

En este artículo encontramos la sub-clasificación en familia sustituta, y por ende, la familia denominada por adopción que a su vez puede ser solicitada por cónyuges o por parejas conformadas por un hombre y una mujer, que mantengan una unión estable de hecho o individual. La familia sustituta temporal puede ser solicitada por cualquier persona con independencia de su estado civil, de acuerdo al artículo 411 de la Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA); y familia sustituta temporal, que es el caso de la colocación familiar que también puede ser conjunta o individual contemplada en el artículo 399 de la misma ley.

Programa Familia Sustituta

Este programa, se ejecuta dentro de la Coordinación de Entidades de Atención, Programas, Defensorías y Defensores de la Dirección General que lleva el Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescente (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas.

Este programa consiste que a través del Consejo Municipal de Derecho de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Bolivariano Libertador (CMDNNAL), se espera captar a personas o parejas bien sean casadas o en uniones estables de hecho, para que de manera provisional den cobijo a niños, niñas y adolescentes privados temporal o permanentemente de su núcleo familiar, con la mayor disposición, responsabilidad y afecto.

De esta forma, el programa garantiza la protección de niños, niñas y adolescentes que por diversas causas no se encuentran junto a su familia de origen, contribuyendo así a su desarrollo integral adecuado.

El programa familia sustituta se inició en abril del año 2010, con la finalidad de garantizarle a una familia a los niños, niñas y adolescentes privados de su medio familiar de origen (artículo 394, de la Ley Orgánica para la protección de

niños, niñas y adolescentes LOPNNA), mientras se restituye su situación y puedan nuevamente asumir los ciudadanos de sus hijos e hijas.

Hasta el momento existen 92 expedientes, de los cuales 41 tienen colocación familiar, 17 están en proceso de evaluación y capacitación, 11 familias desertaron, 02 grupos familiares resultaron no idóneos, 04 están en proceso de vinculación y 12 están en espera de una colocación familiar.

El programa de familia sustituta busca garantizar la satisfacción de las necesidades más elementales de las personas, como comer, dormir, alimentarse, etc. Además, se prodiga amor, cariño, protección y se prepara a los hijos temporales para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad. De esta forma, la familia sustituta cumple con parámetros socialmente establecidos de acuerdo a las orientaciones de cada cultura, en su seno el individuo realiza su aprendizaje vital y adquiere progresivamente el conocimiento de las funciones que deberá cumplir, primero en el grupo y luego en la sociedad.

El papel de la familia sustituta en su función económica permite satisfacer las necesidades del niño, niña o adolescente para la subsistencia: alimentación, salud, vivienda, vestuario y en general todo lo que contribuye a su bienestar.

La familia sustituta tiene como función también cubrir las necesidades psicológicas: afecto, respeto, seguridad. También cumple la función de desarrollo de identidad sexual, corresponde dar a los hijos los modelos adecuados para el desarrollo de su identidad sexual. Además, la familia sustituta debe cumplir la función de socialización de los hijos que se realiza de acuerdo a las pautas culturales del grupo familiar y de la sociedad.

Por tal razón, en el plano teórico y normal, y con respecto al desarrollo del niño, el rol de la familia no puede ser ni delegado, ni transferido. Sin embargo, no todas las familias corresponden a las pautas socialmente establecidas, estas varían de acuerdo a los valores de origen de cada miembro los cuales traen

consigo un cúmulo cultural de acuerdo a las condiciones de vida y las circunstancias socioeconómicas donde se desarrollaron. Es por eso que tenemos ejes familiares con una diversidad de valores y patrones que son los que van a establecer las diferentes características de la familia venezolana.

Aunque en su mayoría estos núcleos familiares se corresponden con una vida sana y cuyos valores se encuentran fielmente arraigados a las buenas costumbres, es necesario que pasen por un proceso de evaluación previa para garantizar que cumplan con características que permiten el sano desenvolvimiento o el pleno desarrollo físico, mental y emocional de los niños, niñas y adolescentes durante su desarrollo de vida.

Marco Institucional

El Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescente (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas fue creado por el Concejo del Municipio Libertador en la Gaceta Municipal No 2.053 del 16 de noviembre de 2000. Es un órgano dependiente, que funciona administrativamente con el departamento de Gestión General para la Protección y Defensa de los Derechos Civiles. Tiene como función de proteger, defender, garantizar y restituir los derechos colectivos y difusos de la infancia y la adolescencia, para así velar por los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio Bolivariano Libertador, basándose en la “Protección Integral” que el Estado, la familia y la sociedad deben brindarles desde el momento de su concepción.

El Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas, está en la Av. Lecuna, Esquina Reducto a Miranda, Edificio BANVENEZ, piso 5, parroquia Santa Teresa, Distrito Capital-Venezuela.

Misión, Visión, Funciones y Organigrama del Concejo Municipal de Derechos de niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA)

Misión:

Velar por la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes del Municipio Bolivariano Libertador, basándose en la «Protección Integral» que el Estado, la familia y la sociedad deben brindarles desde el momento de su concepción. (www.caracas.gob.ve/alcaldiadeccs)

Los niños, niñas y adolescentes en su art 78 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establecen protección integral ya que el Estado garantiza sus derechos, y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales de la república, tanto a la familia y sociedad.

Visión:

Ser una institución, cuyo objetivo fundamental sea el fortalecimiento de la familia, como pilares imprescindibles para el desarrollo integral de nuestros niños, niñas y adolescentes, que trabaje de la mano con el poder popular, esperándolo cada día en su papel protagónico, para hacer lo posible que todo niño, niña y adolescente se desarrolle plenamente en el seno de su familia, hasta alcanzar la suprema felicidad social. (www.caracas.gob.ve/alcaldiadeccs)

Se basa en el fortalecimiento de la familia para que los niños, niñas y adolescentes tengan un desarrollo integral, según en el art 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el segundo párrafo, y así llegar a la suprema felicidad social posible. Se encuentra tipificado en el Plan de la Patria 2013 – 2019.

Funciones:

Proteger, defender, garantizar y restituir los Derechos Colectivos y Difusos de la infancia y la adolescencia y las familias del Municipio Bolivariano Libertador, así como promover la participación comunitaria y de los Niños,

Niñas y Adolescentes en defensa de sus derechos.
(www.caracas.gob.ve/alcaldiadeccs)

Está Logra el equilibrio para el bienestar de los niños, niñas y adolescentes como a las familias que solicitan el programa de familia sustituta, brindando apoyo profesional y jurídica para la defensa de sus derechos dentro del Municipio Libertador, ya que está tipificado en el artículo 26 y artículo 281 numeral 2 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, como en los artículos 10, 12 y 15 de la Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA.)

En el organigrama, el programa de familia sustituta se encuentra bajo la Coordinación, Entidades de Atención, Programa, Defensorías y Defensores que lleva la coordinadora Dairelys Escobar, bajo la supervisión de la Lic. Esther Brito y Hosmer Bello, adjunto a la Dirección General de la Alcaldía.

Organigrama Alcaldía de Caracas

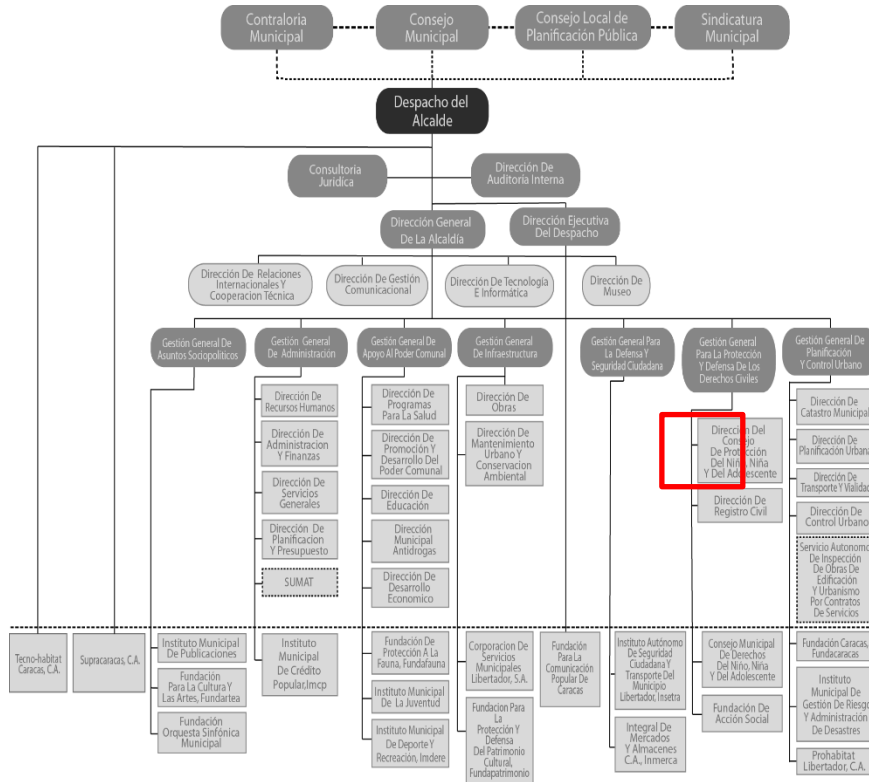


Figura 1. Fuente: Alcaldía de Caracas

Bases Legales

Este trabajo está enmarcado en la legislación vigente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), sus organismos destinados a la protección de la infancia y la defensa de sus derechos, y las leyes de la República Bolivariana de Venezuela.

A pesar de los continuos cambios que ha experimentado el modelo familiar a lo largo de los tiempos, este sigue manteniéndose como el entorno más idóneo para el desarrollo de un niño/a, jugando un papel elemental en su desarrollo a todos los niveles. Una familia implica mucho más que cubrir las necesidades básicas de alimentos y vestido, implica un contexto determinante en el desarrollo psico-social de los menores ya que supone las primeras relaciones que configurarán posteriormente las relaciones a un nivel más amplio y externo al contexto familiar (Muñoz, 2005).

Esto supone que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a desarrollarse en un entorno familiar, principalmente dentro de su familia biológica. Pero esto es algo que se torna complicado en algunas ocasiones por diferentes circunstancias, lo que converge en dificultades desde dicha familia para proporcionar los cuidados que el menor necesita. Ante estas situaciones, el Estado tiene la obligación de proporcionar a estos menores la protección y el cuidado para su bienestar y desarrollo, así como los recursos necesarios para que la familia pueda contar con la capacidad y recursos para mantener consigo a los menores. En vistas a este tipo de situaciones, se ha ido produciendo a lo largo de los años un desarrollo legal en torno a la protección e intervención de/con la infancia. Todo ello se encuentra contemplado en diferentes textos y documentos de alcance social y jurídico, tanto a nivel internacional como nacional y autonómico, en los que se tienen en cuenta las situaciones que puedan desembocar en una separación de la

familia biológica, así como las posibilidades de acogimiento, familias sustitutas y adopción de los niños, niñas y adolescentes como procesos de protección

Declaración Universal de Derechos Humanos

Artículo 16:

4. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

De esta manera, se observa una preocupación y compromiso desde la sociedad por resguardar a los menores, pero también por proteger a sus familias y su posible ruptura familiar al tener que separar al menor para su correcto desarrollo y bienestar.

Convención de los derechos del niño

Artículo 8

1. Los Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas.

Artículo 9:

1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, excepto cuando, a reserva de revisión judicial, las autoridades competentes determinen, de conformidad con la ley y los procedimientos aplicables, que tal separación es necesaria en el interés superior del niño. Tal determinación puede ser necesaria en casos particulares, por ejemplo, en los casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres o cuando éstos viven separados y debe adoptarse una decisión acerca del lugar de residencia del niño.

2. En cualquier procedimiento entablado de conformidad con el párrafo 1 del presente artículo, se ofrecerá a todas las partes interesadas la oportunidad de participar en él y de dar a conocer sus opiniones.

3. Los Estados Partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño.

4. Cuando esa separación sea resultado de una medida adoptada por un Estado Parte, como la detención, el encarcelamiento, el exilio, la deportación o la muerte (incluido el fallecimiento debido a cualquier causa mientras la persona esté bajo la custodia del Estado) de uno de los padres del niño, o de ambos, o del niño, el Estado Parte proporcionará, cuando se le pida, a los padres, al niño o, si procede, a otro familiar, información básica acerca del paradero del familiar o familiares ausentes, a no ser que ello resultase perjudicial para el bienestar del niño. Los Estados Partes se cerciorarán, además, de que la presentación de tal petición no entrañe por sí misma consecuencias desfavorables para la persona o personas interesadas.

Artículo 10:

1. De conformidad con la obligación que incumbe a los Estados Partes a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 9, toda solicitud hecha por un niño o por sus padres para entrar en un Estado Parte o para salir de él a los efectos de la reunión de la familia será atendida por los Estados Partes de manera positiva, humanitaria y expeditiva. Los Estados Partes garantizarán, además, que la presentación de tal petición no traerá consecuencias desfavorables para los peticionarios ni para sus familiares.

Artículo 16:

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.

2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

Artículo 18:

1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.

2. A los efectos de garantizar y promover los derechos enunciados en la presente Convención, los Estados Partes prestarán la asistencia apropiada a los padres y a los representantes legales para el desempeño de sus funciones en lo que respecta a la crianza del niño y velarán por la creación de instituciones, instalaciones y servicios para el cuidado de los niños.

Artículo 19:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 20:

1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.
2. Los Estados Partes garantizarán, de conformidad con sus leyes nacionales, otros tipos de cuidado para esos niños.
3. Entre esos cuidados figurarán, entre otras cosas, la colocación en hogares de guarda, la kafala del derecho islámico, la adopción o de ser necesario, la colocación en instituciones adecuadas de protección de menores. Al considerar las soluciones, se prestará particular atención a la conveniencia de que haya continuidad en la educación del niño y a su origen étnico, religioso, cultural y lingüístico.

Artículo 21:

Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y:

- a) Velarán por que la adopción del niño sólo sea autorizada por las autoridades competentes, las que determinarán, con arreglo a las leyes y a los procedimientos aplicables y sobre la base de toda la información pertinente y fidedigna, que la adopción es admisible en vista de la situación jurídica del niño en relación con sus padres, parientes y representantes legales y que, cuando así se requiera, las personas interesadas hayan dado con conocimiento de causa su consentimiento a la adopción sobre la base del asesoramiento que pueda ser necesario;
- b) Reconocerán que la adopción en otro país puede ser considerada como otro medio de cuidar del niño, en el caso de que éste no pueda ser colocado en un hogar de guarda o entregado a una familia adoptiva o no pueda ser atendido de manera adecuada en el país de origen;

c) Velarán por que el niño que haya de ser adoptado en otro país goce de salvaguardias y normas equivalentes a las existentes respecto de la adopción en el país de origen;

d) Adoptarán todas las medidas apropiadas para garantizar que, en el caso de adopción en otro país, la colocación no dé lugar a beneficios financieros indebidos para quienes participan en ella;

e) Promoverán, cuando corresponda, los objetivos del presente artículo mediante la concertación de arreglos o acuerdos bilaterales o multilaterales y se esforzarán, dentro de este marco, por garantizar que la colocación del niño en otro país se efectúe por medio de las autoridades u organismos competentes.

La Convención de los Derechos del Niño, posee como base la Declaración Universal y los Pactos Internacionales de los Derechos Humanos, los cuales le conceden sus características de obligatoriedad, inalienabilidad y de universalidad. Esta Convención establece entre sus disposiciones fundamentales la protección especial que los niños, las niñas y los adolescentes requieren; particularmente en lo que respecta a su derecho de crecer en un seno familiar de manera sana y armoniosa.

También, este instrumento trata temas sobre la protección que debe brindárseles en ámbitos como: derecho a la identidad (artículo 8), protección especial del Estado y sus instituciones en caso de encontrarse en estado de abandono, maltrato, negligencia o condición vulnerable (19 y 20), obligaciones de los padres (artículo 18), disposiciones para separar a un niño, niña o adolescente de sus padres (artículo 9 y 10), el interés superior de la persona menor de edad (artículo 21), así como todo lo necesario para que los niños, niñas y adolescentes crezcan prósperamente.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

Capítulo V

De los derechos sociales y de las familias

Artículo 75:

El Estado protegerá a las familias como asociación natural de la sociedad y como el espacio fundamental para el desarrollo integral de las personas. Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes, la solidaridad, el esfuerzo común, la comprensión mutua y el respeto recíproco entre sus integrantes. El Estado garantizará protección a la madre, al padre o a quienes ejerzan la jefatura de la familia.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados o criadas y a desarrollarse en el seno de su familia de origen. Cuando ello sea imposible o contrario a su interés superior, tendrán derecho a una familia sustituta, de conformidad con la ley. La adopción tiene efectos similares a la filiación y se establece siempre en beneficio del adoptado o la adoptada, de conformidad con la ley. La adopción internacional es subsidiaria de la nacional.

Artículo 78:

Los niños, niñas y adolescentes son sujetos plenos de derecho y estarán protegidos por la legislación, órganos y tribunales especializados, los cuales respetarán, garantizarán y desarrollarán los contenidos de esta Constitución, la Convención sobre los Derechos del Niño y demás tratados internacionales que en esta materia haya suscrito y ratificado la República. El Estado, las familias y la sociedad asegurarán, con prioridad absoluta, protección integral, para lo cual se tomará en cuenta su interés superior en las decisiones y acciones que les conciernan. El Estado promoverá su incorporación progresiva a la ciudadanía activa y creará un sistema rector nacional para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.

En la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) aprobada en el año 1999, el constituyente comprendió la trascendencia de la institución familiar en lo político, lo social, lo económico y lo cultural, y dedicó un Capítulo para su reconocimiento, Capítulo V De los Derechos Sociales y de las Familias, el cual es encabezado por el artículo 75 que consagra la protección de las familias como un deber del Estado Venezolano. Por lo que respecta a los niños y adolescentes, y con el propósito de que, como sujetos plenos de derecho, estén protegidos por una legislación especializada respetuosa de la Constitución y de los tratados internacionales y que el Estado, las familias y la sociedad le aseguren una protección integral, dispone el artículo 78.

TÍTULO III

Sistema rector nacional para la protección integral de niños, niñas y adolescentes

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 117:

Definición, objetivos y funcionamiento del Sistema Rector Nacional de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes.

El Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes es el conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integran, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel Nacional, Estatal y Municipal, destinadas a la protección y atención de todos los niños, niñas y adolescentes, y establecen los medios a través de los cuales se asegura el goce

efectivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley.

Este Sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones intersectoriales de servicio público desarrolladas por órganos y entes del Estado y por la sociedad organizada.

El compromiso del Estado venezolano en la construcción de este Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de los niños, niñas y adolescentes incorpora la triada, desde un modelo de responsabilidades compartidas, a las familias y a la sociedad organizada

Es decir, este sistema se concibe dentro del espíritu de la nueva sociedad, orientada hacia el logro del bienestar de todas las personas, utilizando para ello estrategias eficaces y corresponsables que permitan garantizar a los niños, niñas y adolescentes de este país el disfrute y ejercicio de sus Derechos Humanos, así como el cumplimiento de sus deberes.

Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)

Capítulo III

Familia Sustituta

Sección Primera

Disposiciones Generales

Artículo 394:

Se entiende por familia sustituta aquella que, no siendo la familia de origen, acoge, por decisión judicial, a un niño, niña o adolescente privado permanente o temporalmente de su medio familiar, ya sea por carecer de padre y de madre, o porque éstos se encuentran

afectados en la titularidad de la Patria Potestad o en el ejercicio de la Responsabilidad de Crianza.

La familia sustituta puede estar conformada por una o más personas y comprende las modalidades de: colocación familiar o en entidad de atención, la Tutela y la adopción.

Artículo 394-A

Modalidad de familia sustituta

El Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes decidirán, con el auxilio del equipo multidisciplinario, la modalidad de familia sustituta de la cual debe ser provisto un niño, niña o adolescente, que no pueda ser integrado o reintegrado a su familia de origen, de acuerdo con las características de cada caso.

En los casos de afectación de la Patria Potestad o del ejercicio de la Responsabilidad de Crianza de ambos progenitores o, de uno solo de ellos, cuando sólo existe un representante, la colocación familiar o en entidad de atención deberá preverse en la decisión que declare con lugar la privación o extinción de la Patria Potestad o la afectación del ejercicio de la Responsabilidad de Crianza.

Mientras no se compruebe que la naturaleza de la separación del niño, niña o adolescente de sus progenitores es permanente, la modalidad de familia sustituta a aplicarse debe ser temporal, y su duración se extenderá hasta que se determine que resulta inviable o imposible la localización de los progenitores o el establecimiento o restablecimiento de los vínculos entre ellos y el respectivo niño, niña o adolescente, de conformidad con lo establecido en esta Ley.

Procedimiento en ejercer el programa de familia sustituta.

Artículo 401

Capacitación y supervisión

Las personas a quienes se otorgue un niño, niña o adolescente en colocación familiar deben estar inscritas en un programa de colocación familiar, en el cual se las capacite y supervise.

Excepcionalmente se puede otorgar dicha colocación a quienes no estuvieren inscritos o inscritas en uno de estos programas, en cuyo caso, deberán proceder a inscribirse de inmediato, a los fines indicados.

Artículo 401-A

Inscripción, evaluación, capacitación y registro para que a una persona o pareja pueda concedérsele una colocación familiar por un Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, debe inscribirse en un programa de colocación familiar, a fin de ser previamente evaluada bio-psico-social y legalmente, para determinar su idoneidad. Una vez determinada tal idoneidad, la persona debe ser capacitada por el mencionado programa, mediante cursos de formación y orientación para familias sustitutas en modalidad de colocación familiar. Concluida la capacitación, se le incorporará al registro de elegibles en materia de colocación familiar. Copia de este registro debe remitirse al Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a los Consejos Municipales de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes y a los Consejos de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes. El registro de elegibles se debe actualizar cada tres meses.

Artículo 401-B

Seguimiento

En todos los casos, una vez decidida la colocación familiar de un niño, niña o adolescente con la persona o pareja que seleccione el juez o jueza, el o la responsable del correspondiente programa de colocación familiar, debe hacer seguimiento de dicha colocación, realizando una evaluación integral y elaborando el respectivo informe bio-psicosocial- legal. De los resultados de este seguimiento debe informar al respectivo juez o jueza de mediación y sustanciación cada tres meses. Así mismo, dicha información debe remitirse a la correspondiente oficina de adopciones del Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, a los fines del Artículo 493-D de esta Ley.

Artículo 402

Registro

El Consejo de Protección debe llevar un registro de las personas a quienes se les ha otorgado colocaciones familiares y de aquéllas que resultan elegibles para ello, así como de los programas respectivos.

Familia Sustituta: entre sus miembros existen vínculos de diversa índole, también está referida en el artículo 75 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) y es definida en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) en su artículo 394. De la lectura de este artículo se deriva la sub-clasificación en (i) familia sustituta permanente, por efecto de la adopción que a su vez puede ser conjunta (solicitada por cónyuges o por parejas conformadas por un hombre y una mujer, que mantengan una unión estable de hecho) o individual (solicitada por cualquier persona con independencia de su estado civil), de acuerdo al artículo 411 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA); y (ii) familia sustituta temporal, que es el caso de la colocación familiar que también puede ser conjunta o individual (artículo 399 la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA)). Y sus artículos 401 y 402 en correspondencia a todos los procedimientos para su colocación en donde el trabajador social tiene una vital importancia para brindar las herramientas necesarias a dichas familias y la institucionalidad.

Ley de ejercicio del trabajo social

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1:

El objeto de esta Ley es regular, coordinar y proteger el ejercicio del trabajo social, en concordancia con las normas de convivencia social, la ética profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en los tratados, pactos y convenciones suscritos y ratificados por la República en esta materia.

Es la regulación, coordinación y protección del ejercicio del Trabajo Social, en sintonía con la ética profesional y las normas de la convivencia social, apegado a lo dispuesto en la Constitución Nacional y en los tratados, pactos y convenciones internacionales, suscritos y ratificados por la República, en todo lo que respecta al Trabajo Social.

Del trabajo social

Artículo 2:

El trabajo social es una disciplina científica que tiene como pilar fundamental el ser humano y centra su atención en las interacciones entre las personas y su ambiente social. Cuenta con un cuerpo sistemático y metódico de teorías, técnicas, estrategias y acciones, reflexión y sistematización fundamentada, si bien en valores y principios universales, en una cultura de servicio a la humanidad de la que emana su autoridad ética, intelectual, instrumental y política históricamente construida y socialmente reconocida.

Define o conceptúa al Trabajo Social como una disciplina científica. Desde el punto estrictamente jurídico, deberá entenderse al Trabajo Social como una Disciplina Científica que tiene como fundamento al Ser Humano y centra su atención en las interacciones entre las personas y su ambiente social.

Principios

Artículo 3:

Los principios que rigen la normativa y el ejercicio del trabajo social son los siguientes: el humanismo, la pluriculturalidad, la interculturalidad, la solidaridad, la participación, la igualdad, la equidad, la cooperación, la integración, la justicia, la corresponsabilidad, la probidad y la ética profesional, y los establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los tratados, pactos y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

El ejercicio legal del trabajo Social en Venezuela, deberá regirse por principios contenidos en la Carta Fundamental de Venezuela y en los tratados, pactos y convenios internacionales, suscritos y ratificados por la República.

Capítulo II

Del ejercicio del trabajo social

Artículo 4:

El ejercicio del trabajo social está orientado hacia el desarrollo pleno de la persona con base al bienestar, la justicia, la autodeterminación y la auto sustentabilidad del desarrollo individual, colectivo y social, mediante la dedicación al estudio, al trabajo y a la práctica eficiente y eficaz del conocimiento, fundamentado en el saber popular tanto en las teorías, metodologías, técnicas y aplicaciones empíricas propias del trabajo social, recíprocamente alimentadas por las innovaciones científicas, tecnológicas y humanísticas, la práctica de las organizaciones comunales y sociales, así como el desarrollo de enfoques, y cualesquiera otras modalidades interdisciplinarias y transdisciplinarios de actuación en los procesos de satisfacción de carencias y potenciación de aspiraciones sociales que coadyuven al desarrollo integral del país.

Este artículo indica que el ejercicio del Trabajo Social debe estar en función del total y absoluto desarrollo y potenciación de la persona humana, en sus ámbitos individual, colectivo y social; lo que permite que el profesional del Trabajo Social, pueda actuar directamente en el Trabajo Social con personas individualmente consideradas, con grupos o colectivos y con comunidades organizadas y para ello deberá tener muy en cuenta el bienestar, la justicia, la autodeterminación y la autosustentabilidad del desarrollo, como premisas fundamentales en el ejercicio profesional.

El Trabajo Social, las leyes y la familia sustituta

La relación entre la disciplina del Trabajo Social y los programas de familia sustituta en Venezuela se evidencia de manera crucial, puesto que el trabajador/a social realiza su labor profesional de diferentes maneras a lo largo de todo el proceso. La importancia del Trabajo Social en este programa de protección, se debe a que el Trabajo Social, es una profesión que se basa en los derechos humanos y sociales, como es el derecho de los niños niñas y adolescentes a crecer en un entorno familiar; y a que tiene el deber de intervenir para mejorar la

situación de toda persona, pero especialmente de aquellos en una situación de mayor vulnerabilidad.

Pero también es importante porque uno de los objetos de la disciplina es el entorno familiar y las redes de apoyo del individuo, por lo que su labor en los programas de familia sustituta es decisivo.

El Trabajo Social encaminado al desarrollo humano, destaca las fuerzas, las capacidades y los recursos de las personas, las familias, los grupos y las comunidades para desarrollar todas sus potencialidades y generar elementos personales, institucionales de prevención y resolución de situaciones de dificultad. Una participación vinculada al desarrollo económico y social, a la calidad de vida, a la integración de las realidades micro y macrosociales, donde el desarrollo humano de la población, pero sobre todo en los niños, niñas y adolescentes, en función al futuro del país y sus condiciones de vida tienen prioridad real, porque estas dimensiones son las que verdaderamente potencian un desarrollo sostenible y duradero.

El trabajador social está cumpliendo el papel de facilitador de procesos donde se busca que el individuo pueda desarrollar sus habilidades y destrezas en la resolución de sus problemas y necesidades pero sobre todo cambiar la mentalidad del asistencialismo al emprendimiento donde el individuo se convierta en emprendedor de su propio destino. Las ONGs articulan su labor con las propuestas del estado y van trabajando en forma conjunta con las instituciones del estado sobre todo con las municipalidades distritales y estatales, los trabajadores sociales se convierten en promotores sociales. El trabajo estaría basado en la idea que al interior de las instituciones del estado se debe primero cambiar la forma de pensar para poder hacer el cambio social por lo que la labor debe ser adentro y afuera.

CAPÍTULO III

Marco metodológico

La presente investigación científica es un estudio de caso de nivel exploratorio, tiene como finalidad dar a conocer el rol del trabajador social en el programa de familia sustituta que lleva el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas.

Según Monje (2011), los estudios de caso «se refieren al análisis de una entidad singular, un fenómeno o unidad social y proporcionan una descripción intensiva y holística del mismo» (p. 118), en correspondencia a esta finalidad «utiliza particularmente la observación, las historias de vida, las entrevistas, los cuestionarios, los diarios, autobiografías, documentos personales o colectivos, correspondencias, informes, etc.» (Ibídem).

Este estudio de caso busca describir fenomenológicamente el rol que desempeña un trabajador social al abordar la situación de aquellas familias que «no siendo la familia de origen», acogen la medida de abrigo, a un niño, niña o adolescente, privado permanente o temporalmente de su medio familiar, ya sea por carecer de padre o de madre.

En este sentido, este estudio ha utilizado la observación y la observación directa, se recurrió a la entrevista para la obtención de los datos, no partió de supuestos o hipótesis sino de aquella información que se hacía necesaria para conocer el fenómeno de forma más holística y cualitativa. Adicionalmente, en este estudio de caso, el camino investigativo de observación – participación fue delimitando el objeto de estudio y su alcance.

Siguiendo este orden de ideas, el marco metodológico partirá de las consideraciones generales propias de la investigación. Balestrini (2006) nos dice que en las consideraciones generales «se trata de incorporar de manera breve

(...) los aspectos centrales que constituyen el marco metodológico de la investigación propuesta, atendiendo al orden de aparición de los mismos» (p, 127).

Modelo metodológico de la investigación

Nuestro modelo metodológico es fenomenológico-hermenéutico. La interpretación hermenéutica se ajustará a los datos obtenidos en las entrevistas realizadas.

Por fenomenología entenderemos:

(...) realidad como un mundo en lo que los fenómenos están dados, sin importar si estos son reales, ideales, imaginarios etc., (...) se considera entonces un mundo de la vida cotidiana que los sujetos viven en una actitud natural, desde el sentido común. Esta actitud frente a la realidad permite a los sujetos suponer un mundo social externo regidos por leyes, en el que cada sujeto vive experiencias significativas y asume que otros también las viven, pues es posible ponerse en el lugar de otros, desde esta actitud natural el sujeto asume, que la realidad es comprensible desde los conceptos del sentido común que maneja, y que esa comprensión es correcta. (Schutz, 1999, pp. 37-39)

Esta concepción fenomenológica responde al alcance exploratorio del objetivo, ya que, el problema está centrado en el rol del trabajador social del programa familia sustituta.

Cabe mencionar que el problema de investigación surge de la inquietud por conocer qué ocurre y cuál es la función del trabajador social. Además, la incidencia del trabajador social en este proceso para garantizar que las familias que se inscribe en el programa reúnan las condiciones necesarias para establecer lazos afectivos con el niño, niña o adolescente y que se sienta seguro y protegido, ya que muchos de ellos quedan desprotegidos de sus hogares y de su familia de origen.

Tipo de Investigación

Esta es una investigación de campo, la cual; la observación directa y la entrevista es fundamental para obtener información y realizar el análisis exploratorio y las interpretaciones de acuerdo a los objetivos formulados.

Procedimientos que se utilizó para elaborar la investigación

La presente investigación se realizó en diversas etapas durante su proceso:

Para la primera etapa del procedimiento, que se realizó una entrevista personal con la trabajadora social para hacerle de su conocimiento, que la investigación que se realiza se basa para un proyecto de tesis, y que el instrumento a utilizar es mediante la entrevista abierta.

Una vez realizada esa entrevista personal, se da comienzo a la primera entrevista abierta, en ella muestra el rol que cumple el trabajador social dentro del programa de familia sustituta que lleva Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA), y las distintas actuaciones que ejerce el profesional para el funcionamiento del programa. También se detalla el desempeño que realiza el grupo multidisciplinario en la evaluación psicosocial para la formación de la orientación familiar, para aquellas familias que se suscribe en el programa.

Esa formación se basa en la orientación que tiene cada integrante que conforman la familia que solicita el programa, una vez aprobado la evaluación correspondiente, se visitan a esas familias para ver del desempeño que lleva con el niño, niña y adolescentes.

En la segunda etapa se hizo una sistematización escrita sobre la investigación documental realizada; la cual se buscó teorías referentes al problema a investigar. La que llevó al investigador a preguntarse cuáles de los roles ejerce específicamente en el programa.

Instrumentos de recolección de información

A continuación, se describen los instrumentos de recolección de datos y (o) materiales utilizados en el estudio, con indicación de su validez, confiabilidad y criterios seguidos para su construcción.

Por otra parte, para Balestrini (2006) denomina la recolección de información como uno de los aspectos de información más importante para la investigación «estas técnicas según el objeto a que se aplique y no se excluyen entre sí» (p. 145).

En función del objetivo general y específicos se utilizarán una serie de instrumentos y técnicas para la recolección de información para alcanzar los fines planteados. Se elabora una entrevista, una guía de observación, un diario de campo para el registro sistemático de las acciones concretas de la investigación, luego varias entrevistas estructura desde respuestas abiertas a 2 trabajadores sociales del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas del programa familia sustituta.

Revisión bibliográfica

Se realizó una revisión de diferentes documentos, basándonos en la técnica de revisión y recolección de información documental, la cual según Hurtado (2010) es:

(...) una técnica que recurre a información escrita, ya sea bajo la forma de datos que puedan haber sido producto de observaciones o de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen las unidades de estudio". (p.771).

Esta revisión tuvo la finalidad de establecer una base teórica que sustenten los aspectos desarrollados dentro del mismo. En este sentido se asume como referencia teórica el Proyecto de Reforma Curricular de la Escuela de Trabajo Social, de la Universidad Central de Venezuela. También fueron revisados la

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la LOPNNA y los documentos oficiales del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA).

A través de esos documentos se pudo analizar y entender el contexto donde se sitúa el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) y a su vez comprender el marco legal e institucional por el cual se rige.

La Observación:

La observación es la acción de observar, de mirar detenidamente, en el sentido del investigador es la experiencia, es el proceso de mirar detenidamente, o sea, en sentido amplio, el experimento, el proceso de someter conductas de algunas cosas o condiciones manipuladas de acuerdo a ciertos principios para llevar a cabo la observación. Observación significa también el conjunto de cosas observadas, el conjunto de datos y conjunto de fenómenos. En este sentido, que pudiéramos llamar objetivo, observación equivale a dato, a fenómeno, a hechos (Pardinas, 2005, p. 89)

Esta actividad permitirá captar la realidad de un fenómeno o situación que se encuentre en el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) , en el programa de Familia Sustituta, orientando en la recolección de datos con el fin de determinar los roles del trabajador social a sus diferentes casos y funciones.

En conclusión, la observación permite conocer la realidad mediante la percepción directa de los objetos y fenómenos, con el fin de planificar actividades y verificar cuales objetivos no fueron logrados, además de hacer un intercambio de ideas.

Diario de campo:

Los diarios de campo han tenido mucho uso especialmente en el nacimiento de las ciencias naturales como la biología, pero han constituido un documento primordial en el registro de la actividad del hombre y su acción en el mundo. En este caso el diario de campo nos permitió ir registrando las diversas visitas que se realizó a la institución para la ejecución de actividades específicas del proceso investigativo. El objetivo de este diario fue el describir el ambiente y contexto en el que el investigador realizaba o cumplía una meta establecida. En el diario de campo se hizo énfasis en: recoger las condiciones ambientales, condiciones de infraestructura, las relaciones humanas que existe con el personal con quienes trabajan y su desempeño y funciones profesionales.

Entrevistas:

Es una técnica basada en el diálogo o conversación «cara a cara», entre el entrevistador y el entrevistado acerca de un tema previamente determinado, de tal manera que el entrevistado pueda obtener a información previa. (Arias, 2006)

Es necesario mantener una comunicación directa con los actores involucrados y así obtener información requerida sobre el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA), son ellos quienes hacen vida en la institución y sus aportes son valiosos para dicha investigación institucional.

Continuando con la investigación realizamos una entrevista semi-estructurada, a la Licda. Dairelys Escobar, egresada del Colegio Universitario de Caracas y a la Licda., Esther Brito, egresada de la UCV que labora en el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente (CMDNNA) de la Alcaldía de Caracas donde llevamos una serie de pautas la cual develaron información pertinente para el proceso de la sistematización.

Entrevista 1

Tema: El rol profesional del trabajador social en el programa familia sustituta

Objetivo: conocer los roles profesionales del trabajador social desempeñados en el Programa Familia Sustituta del Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas.

Institución: Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas.

Lugar: Av. Lecuna, Esquina Reducto a Miranda, Edificio BANVENEZ, piso 5, parroquia Santa Teresa, Distrito Capital, Venezuela.

Entrevistada: Dairelys Escobar

Título: Licenciada en Trabajo Social.

Institución de egreso: Colegio Universitario de Caracas.

Tiempo de ejercicio profesional: cuatro (4) años.

Cargo: Coordinadora del Programa Familia Sustituta, en el Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas.

1. ¿Usted como trabajadora social, dentro del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) cuáles son sus roles dentro del programa de familia sustituta?

Mi rol está en planificar, dirigir, organizar y supervisar, ya que, como gerente social dentro del programa, tengo la potestad de controlar al grupo de

trabajo que está bajo mis órdenes y estar pendiente de sus acciones de manera efectiva para su revisión constante y así darle la direccionalidad debido al desempeño.

El personal a mi cargo dentro del programa es de cinco (05), y se distribuye de la siguiente manera: Dos (02) trabajadores sociales, de nombres Hosmer Bello y Esther Brito, una (01) psicóloga de nombre Saribel Rangel, un (01) abogado de nombre Alexis Barrios y una (01) secretaria de nombre Maidada Heredia.

Este grupo de persona son los encargados de llevar el programa de familia sustituta, cada uno de ellos tiene una función y es por eso que conforman un grupo multidisciplinario.

Aparte de mi rol de trabajadora social, realizó actividades dentro del Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA), esto conlleva a las metas estipuladas por el organismo.

Entre esas se encuentran las políticas sociales, las culturales, las administrativas, etc. También ejecuto con mi personal, la planificación de los diferentes talleres que van dirigida a las comunidades, también realizo actividades de calle dentro del urbanismo de la misión vivienda como para algunos sectores de la ciudad de Caracas, igualmente con las programaciones de charlas y sus diferentes temas que regulan sobre la materia y esto permite el buen desempeño del programa para que sea más efectivo.

Entre las metas estipuladas por el Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA), está en llevar los informes de cada uno a la presidenta (CMDNNA) Ana Malaver De Pablos, quien es trabajadora social egresada de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y de todos aquellos casos que se registran, ya que sin la firma de la presidenta no se puede ejecutar nada, así como remitir los diferentes oficios que van al Consejo de

Protección del Niño, Niña y Adolescentes y tribunales para así proceder la certificación de idoneidad, o la aprobación de la familia.

2. ¿Considera usted que su formación académica - profesional recibió las herramientas necesarias para ejercer el rol de trabajador social?

Si, dentro del Colegio Universitario de Caracas (CUC), desarrolle habilidades porque me enseñaron de cómo podrían ser las prácticas y te preparan para el ejercicio de trabajadores sociales. Dentro del Colegio Universitario de Caracas (CUC) se ven 3 prácticas profesionales las cuales se desempeñan en comunidades, grupos e individual. Ya que la institución forma académicamente para ejercer cualquier rol.

La primera práctica profesional es lo individual, esta se basa en realizar visitas domiciliarias, realizar observaciones, entrevistas, para ver el desarrollo del individuo dentro de la sociedad y su comunidad.

La segunda práctica profesional es con diferentes grupos, con la cual va a trabajar, se basan en realizar talleres dentro de los liceos, colegios y universidades desarrollar las distintas herramientas para el ejercicio y estas son gracias a los profesores, directores como en los libros.

La tercera práctica profesional es con la comunidad, se basa en hacer observaciones, realizar diarios de campos sobre la problemática y conjuntamente realizar las reuniones debidas para así articular los conocimientos adquiridos dentro de la formación académica.

Se consultan las diferentes bibliografías, para tener un mejor entendimiento sobre la carrera del trabajador social, esto corresponde al desarrollo de la acción profesional establecida por el Colegio Universitario de Caracas (CUC), vale decir la operacionalización de las estrategias diseñadas.

El diagnóstico, corresponde con la necesidad de explicar, interpretar y jerarquizar situaciones presentes y futuros en el entorno en función de construir una acción producto de una necesidad interna del contexto familiar, social y comunidades.

3. ¿Cuál ha sido su experiencia del ejercicio del trabajo social en el CMDNNA dentro del programa familia sustituta?

La experiencia es única, como coordinadora del programa de familia sustituta llevo en el cargo 3 años, cuento con 24 años y puedo decir que el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) ha sido una escuela porque he aprendido a desenvolverme como trabajadora social, llevando la planificación y la supervisión de los casos registrado dentro del programa, también levantado informe sociales pero en ocasiones y eso me ha permitido ser flexible a los casos que ahí se encuentran, eso hace llevar una comunicación asertiva con mi personal de trabajo, donde cuento con cuatro (04) profesionales que hace un grupo multidisciplinario, para la toma de decisiones de cada familia que se suscribe al programa.

He desarrollado técnicas de abordaje para los diferentes casos que amerita cuando una de esas familias solicitan el programa, ha llevado una supervisión acertada en todos los casos y sus colegas realizan apoyo tanto en el asesoramiento de la formación y educación de aquellas familias que han aprobado la evaluación médica, como la evaluación psicológica que se le realiza dentro del programa de familia sustituta.

Esto me ha llevado aprender de las distintas carreras profesionales que comparten dentro del programa, se podría señalar que el lugar de un trabajador social ha tenido una tendencia importante dentro del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA).

Porque ha generado una asociación sobre sus roles y han servido en solventar los problemas dentro del programa familia sustituta en que se vive.

4. ¿Existe un manual de procedimiento dentro del programa de familia sustituta?

No, como te he mencionado el verdadero manual está en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), hay señala todos los procedimientos para la ejecución y sus distintas funciones y procedimientos para el funcionamiento del programa de familia sustituta en el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA).

El procedimiento sobre los casos en aquellas familias que se encuentran adscripta al programa, son la siguiente. Una vez aprobada la evaluación tanto médica como psicológica, finalizada el respectivo informe social, cumplido los requisitos necesarios que se enmarca dentro de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) se realiza un seguimiento y acompañamiento cada 3 meses, pasada un año, se realizan cada 6 meses, después cada año, hasta cumplir con la orden del tribunal.

Claro hay diferentes casos, que no necesariamente tienen que cumplir con el procedimiento antes señalado, por ejemplo, un niño abandonado, se le realiza una medida de abrigo por 30 días, una vez transcurrido ese lapso pasa el caso al Consejo de Protección de Niña, Niño y Adolescentes, como a los tribunales para que sean ellos la instancia de conocer el caso y así resguardar la integridad física del bebe y tramitar la solicitud del programa de familia sustituta. También existen cuando hay fallecimiento de los padres, como otros tantos casos, estos son por nombrar algunos.

5. ¿Cuáles son los factores que afectan al programa de familia sustituta en la actualidad?

Los factores que afectan actualmente el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) y al programa familia sustituta, es la parte económica motivado a situación país que se está viviendo y esto no permite un buen desarrollo para que sea más óptima y con toda esa problemática se realizan los diferentes procesos que requiere el programa por lo cual ha sido efectiva porque se cuenta con un personal profesional bien capacitado para su desarrollo.

6. ¿La institución provee a los trabajadores sociales los recursos necesarios para el funcionamiento del programa?

Sí, yo como coordinadora poseo los espacios y los recursos que la institución me otorga como son las instalaciones que están dispuestos para el ejercicio.

7. ¿Desde su experiencia, qué recomendaciones propone usted para mejorar el programa de familia sustituta?

Creo que es necesario mejorar los canales de comunicación para que el trabajo sea más eficiente y no se tarde tanto en dar respuesta a los expedientes que se van acumulando por los trámites burocráticos.

Entrevista 2

Tema: El rol profesional del trabajador social en el programa familia sustituta

Objetivo: conocer los roles profesionales del trabajador social desempeñados en el Programa Familia Sustituta del Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas.

Institución: Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas.

Lugar: Av. Lecuna, Esquina Reducto a Miranda, Edificio BANVENEZ, piso 5, parroquia Santa Teresa, Distrito Capital, Venezuela.

Entrevistada: Esther Brito

Título: Licenciada en Trabajo Social.

Institución de egreso: Universidad Central de Venezuela.

Tiempo de ejercicio profesional: once (11) años.

Cargo: Trabajadora social del Programa Familia Sustituta, en el Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas.

1. ¿Usted como trabajadora social, dentro del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) cuáles son sus roles dentro del programa de familia sustituta?

Entre mis roles está ser investigador social, ser analista de políticas sociales, planificador y dinamizador de procesos sociales y familiares. Dentro de la praxis profesional está en supervisar y orientar la intervención psico-social en cuanto a la dinámica del individuo y la familia, como aquellas problemáticas que se

encuentran en la vida cotidiana que son detectadas en cada uno de los casos que están registrado dentro del programa de familia sustituta.

Organizar la participación de cada una de las familias que optan por el programa, para que sea efectiva la aceptación del niño, niña y adolescentes.

Apoyar la estructura organizativa para el fortalecimiento, adaptación y acercamiento de los padres que quieren gozar del programa.

Diseñar la ejecución de campaña de capacitación, información y reflexión como también la prevención a nivel familiar.

Participo en el equipo interdisciplinario que se conforman dentro del Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) y permita comprender y actuar sobre la multiplicidad de los problemas que afecta a la familia. Fortalecer las potencialidades del individuo, del grupo familiar y de la comunidad en el abordaje e intervención de las diferentes situaciones que afectan la dinámica familiar.

Realizó entrevistas e informes sociales a cada una de la familia que solicita el programa de familia sustituta dentro del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) del Distrito Capital.

Realizó seguimiento a los casos que se encuentran adscrito al programa y acompaño a la familia para que alcance los requisitos exigidos y así certificar la idoneidad para la aprobación de la familia.

El personal que labora conmigo se detalla de la siguiente manera: Una (01) trabajadora social, que es Hosmer Bello una (01) psicóloga de nombre Saribel Rangel, un (01) abogado de nombre Alexis Barrios y una (01) secretaria de nombre Maidada Heredia. La coordinadora es Dairelys Escobar y la presidenta es Ana Malaver De Pablos.

Este es el grupo encargado de llevar el programa de familia sustituta, la cual cada uno tienen su función y así se conforma el grupo multidisciplinario.

2. ¿Considera usted que su formación académica-profesional recibió las herramientas necesarias para ejercer el rol de trabajador social?

Si, la Universidad Central de Venezuela (UCV) me preparó para que pudiera desenvolverme dentro del campo, esto facilita que salga manejando los instrumentos y procedimientos que desempeña un trabajador social dentro de la carrera.

La enseñanza dentro de la casa de estudio de la Universidad Central de Venezuela (UCV), me lleva a un entendimiento profundo de nuestra carrera nos facilita el manejo de informes sociales, entrevista y visitas domiciliarias junto a otras herramientas, en cuanto a las prácticas profesionales me enseñó como gerenciar y planificar.

Aprendí a diagnosticar los diferentes y diversos casos cuando realice las prácticas profesionales, esto me ayudó a explicar, interpretar y jerarquizar las situaciones presentes y futuras, construir una acción producto de la necesidad.

3. ¿Cuál ha sido su experiencia del ejercicio del trabajo social en el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) dentro del programa familia sustituta?

La experiencia ha sido muy gratificante aunque tenga un (01) año dentro del programa, mi experiencia mayormente la desempeñe en el Instituto Nacional del Menor (INAM) como en el Ministerio de Sanidad y Asistencia Social (MSAS), esto facilitó que desarrollara técnicas correspondientes al abordaje sobre los distintos casos que ameritaba.

Las familias que solicitan el programa hace que nosotros los trabajadores sociales nos lleve a emprender una supervisión a los diferentes casos que hay se encuentran y me ha permitido trabajar junto a mi colega y otros profesionales, realizo el apoyo necesario para el asesoramiento, formación y educación de las familias que han aprobado la evaluación médica - integral, la evaluación psicosocial y legal, que se realiza dentro del programa de familia.

En estos momentos dentro del Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) no se aplica ninguna evaluación médica – integral, motivado a que no hay espacio adecuado y por eso las familias que soliciten el programa tiene que traer su evaluación de un consultorio o clínica privada.

Una vez tenido ese resultado, pasa a la entrevista con la psicóloga para su referida evaluación, luego pasa con el abogado para asesorar sobre la parte legal y una vez finalizada pasa con el trabajador social, ya culminado ese proceso el grupo multidisciplinario que hay labora se reúnen para comenzar a debatir y entregar a la coordinadora el resultado final para la aprobación. Una vez firmado por la coordinadora pasa a la presidenta para su firma y decisión.

Ya aprobada la evaluación se le sugiere traer al programa los siguientes requisitos:

- Copia de la cédula de identidad de cada uno de los solicitantes
- Dos (02) fotografías recientes, tamaño carnet a color y de frente, de cada uno de los solicitantes
- Copia certificada de acta de matrimonio, carta de soltería o de unión estable de hecho
- Certificado o constancia de residencia de cada uno de los solicitantes
- Constancia vigente de buena conducta de cada uno de los solicitantes

- Constancia de trabajo, que indique empresa u organismo donde labora, antigüedad de servicio, cargo que ocupa y sueldo o salario devengado de cada uno de los solicitantes.
- Dos (02) referencias personales con identificación plena de sus otorgantes, dirección y teléfono (anexar fotocopia de la cédula de la persona que lo refiere).
- Informes médicos expendidos por un internista, cuyo contenido será:
 - Estado general de salud de cada uno de los solicitantes
 - Antecedentes personales y familiares patológicos
 - Datos positivos del examen físico
 - Serología para: HIV, VDRL, Hepatitis y TBC

En caso de venir referido por el Concejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, deberá traer copia de la medida de protección.

En caso de venir referido por el tribunal de Protección de niños, niñas y adolescentes, deberá traer último informe integral de seguimiento realizado por el equipo multidisciplinario.

En la oficina, debe llenar planilla de ingreso al programa familia sustituta y un acta compromiso de posibles candidatos (as) a ingresar al programa familia sustituta.

Esto me ha llevado a comprender las distintas carreras que desempeñan su grupo de trabajo donde comparto múltiples funciones dentro del programa, podría señalar que el trabajador social ha tenido una tendencia importante dentro del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) porque ha generado una asociación con su rol y los distintos aciertos en cuanto a los diferentes grupos sociales para atacar ciertos problemas familiares y sociales dentro del programa.

Por consiguiente mi la labor como trabajadora social dentro del programa está en realizar talleres a la diferente familia que están inscritas en él, como algunos que nombraremos a continuación: Familia Sustituta basándose en concepto y su finalidad como en su base legal, Disciplina con amor que consiste en evitar el maltrato a los niño, niñas y adolescentes, Comunicación Asertiva de cómo debería tratar a cada uno que solicitan el programa, Apego y Desapego la cual se basa en la responsabilidad de crianza, Sexualidad dónde se habla del comportamiento de cada uno de los individuos de las familias que ha solicitado el programa, esto por nombrar algunos de ellos.

Aquellas familias que están adscripta al programa, una vez aprobada la evaluación tanto médica, psicológica y legal, conjuntamente finalizada el respectivo informe social y cumplido los requisitos antes señalados y tipificado en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA) señala un seguimiento y acompañamiento, esos casos se requiere cada 3 meses por un año, una vez finalizada; pasa a realizarse cada 6 meses, después cada año, hasta cumplir con la decisión y sentencia donde admite la certificación de idoneidad del tribunal.

Una vez finalizada esos pasos se realiza y se planifica las visitas domiciliarias, se hace la observación para ver el comportamiento de la familia, se hace la entrevista para así hacer un informe social, hay se detalla cada uno de los ítems de la información que se requiere, se hace un acompañamiento a esas familias para ver sus resultados y así saber si ha sido efectiva todo la capacitación que se desarrolla dentro del programa, una vez finalizado lo pasos se emite las recomendaciones para que se genere el oficio y sea llevados para los tribunales para su certificado de idoneidad.

4. ¿Existe un manual de procedimiento dentro del programa de familia sustituta?

No, todo lo relacionado al manual se encuentra dentro de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), los procedimientos que hay tipifica son para la ejecución de las distintas funciones y procedimientos para que el programa de familia sustituta funcione dentro del Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA).

En esta señala que el programa de familia sustituta está basado en el artículo 394 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), en el artículo 395 están los principios fundamentales a los fines de determinar la modalidad de familia sustituta que corresponde a cada caso, el juez o jueza debe tener en cuenta lo siguiente:

a) El niño, niña o adolescente debe ser oído u oída y su consentimiento es necesario si tiene doce años o más y no discapacidad mental que le impida discernir.

b) La conveniencia de que existan vínculos de parentesco, ya sea por consanguinidad o por afinidad, entre el niño, niña o adolescente y quienes pueden conformar la familia sustituta.

c) La responsabilidad de quien resulte escogido o escogida para desempeñarse como familia sustituta es personal e intransferible.

d) La opinión del equipo multidisciplinario.

e) La carencia de recursos económicos no puede constituir causal para descalificar a quien pueda desempeñarse eficazmente como familia sustituta.

f) La familia sustituta sólo podrá residir en el extranjero cuando la modalidad más conveniente para el niño, niña o adolescente sea la adopción, o cuando esté conformada por parientes del niño, niña o adolescente.

En el artículo 396 tenemos la finalidad y el artículo 397, 397 – A, B, C, y D de la Procedencia.

La colocación familiar o en entidad de atención de un niño, niña o adolescente procede cuando:

a) Transcurrido el lapso previsto en el artículo 127 de esta Ley, no se haya resuelto el asunto por vía administrativa.

b) Sea imposible abrir o continuar la Tutela.

c) Se haya privado a su padre y madre de la Patria Potestad o ésta se haya extinguido.

Están también el artículo 398 donde expresan la actuación de prelación, en el artículo 399 las personas a quienes pueden otorgarse, artículo 401 la capacitación y supervisión en conjunto al artículo 401 –A y B. Como los artículos 402 donde habla sobre el registro, el artículo 403 la prioridad de las decisiones.

5. ¿Cuáles son los factores que afectan al programa de familia sustituta en la actualidad?

En los actuales momentos, la situación económica ha hecho que no se tenga los recursos necesarios para seguir desarrollando el programa como debe ser, no cuenta con una difusión masiva como en la radio, prensa y televisión, no existen mensajes publicitarios en lugares públicos, como también en las redes sociales.

No se tiene ninguna información motivado a que no hay impresiones de trípticos, no se tiene las logísticas necesarias para realizar jornadas de calles. En

los actuales momentos el programa cuenta con 211 expediente, donde se encuentran las diferentes familias que solicitan el programa, yo llevo 30 expedientes y la mayoría de esos eran de la otra trabajadora social que ya no trabaja en la institución y no se atendido por tener muy poco tiempo en el programa. Hay 49 expedientes para la colocación familiar dentro del programa.

En su inicio contaban con 92 expedientes, de los cuales 41 tenían colocación familiar, 17 estaban en proceso de evaluación y capacitación, 11 familias desertaron, dos (02) grupos familiares resultaron no ser idóneos, y cuatro (04) estaban en proceso de vinculación.

6. ¿La institución provee a los trabajadores sociales los recursos necesarios para el funcionamiento del programa?

Si, cada profesional que laboran dentro del programa tiene su espacio para llevar todos los casos, cuenta con sus respectivos equipos de trabajos como son computadoras fijas, escritorios, sillas, archivadores, materiales de oficinas, etc. Esas son las herramientas indispensables para comenzar a trabajar con las familias que están inscritas al programa.

Claro está, las condiciones físicas en la cual se desempeñan el trabajador social y los diferentes profesionales, no tienen la adecuada infraestructura por tal motivo algunas veces se le pide colaboración algunos entes del Estado para llevar a cabo las respectivas entrevistas y otras necesidades que requiere el programa.

Por lo cual se hizo referencia anteriormente que las evaluaciones médicas no se realizan dentro del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA), ya que no cuenta con un doctor y no hay el espacio físico ambiental para aplicarla, y que dichas familias adscritas al programa familia sustituta tenga que realizar afuera.

7. ¿Desde su experiencia, qué recomendaciones propone usted para mejorar el programa de familia sustituta?

Desde mi experiencia recomiendo una mayor eficacia y eficiencia de parte de los directivo y presidente que llevan el Consejo Municipal de Derecho del Niño, Niña y Adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA), para que realicen un mejor acondicionamiento de las infraestructura, donde cada uno de los trabajadores sociales y demás profesionales como empleados estén acorde para su mejor desempeño.

Como también contar con salas exclusiva para realizar y practicar las distintas evaluaciones que requiere el programa de familia sustituta, ya que actualmente no hay privacidad para realizan dichas evaluaciones y por tal motivo se le pide la colaboración a otras instituciones del Estado.

Dotar a los empleados y profesionales de cursos, seminarios y estudios para así mejorar mucho más cada uno de las personas que laboran dentro de la institución.

Contar con un departamento de reproducción de información masiva e informativa tanto para la comunidad y sociedad.

Categorización de las entrevistas

La categorización de las entrevistas se realizará a partir de los roles establecidos en el diseño curricular de la Escuela de Trabajo social de la Universidad Central de Venezuela, que han sido asumidos como principios teóricos y prácticos en esta investigación.

- Investigador social
- Analista de política social
- Planificador y gerente social
- Dinamizador de procesos sociales-locales
- Dinamizador de procesos familiares-locales

Categorización a partir de la entrevista 1

Categoría: Investigador Social

Competencia	Unidad de análisis
Conoce y entiende las distintas lógicas, procedimientos, metodologías y técnicas de para construcción de conocimiento desde la realidad social.	(1) No aplica
Reconoce de forma dialógica las alternativas epistemológicas y reflexivas del conocimiento de lo social en su acontecimiento y construcción permanente.	(2) No aplica
Asume la investigación como valor y la difusión del conocimiento científico y académico como aporte a la sociedad y a su formación profesional.	(3) No aplica
Elabora y coordina proyectos de investigación sobre políticas públicas y su impacto en el desarrollo del estado de bienestar.	(4) No aplica
Estudia casos y problemáticas histórico-concretas de la cultura y sociedad venezolana con el propósito de generar conocimientos teóricos y prácticos que sustenten la ejecución eficiente de proyectos de alcance a	(5) La primera práctica profesional es lo individual, esta se basa en realizar visitas domiciliarias, entrevistas, realizar observaciones y ver el desarrollo del individuo dentro de la sociedad y comunidad.

corto, mediano y largo plazo.

Categoría: Analista de política social

Competencia	Unidad de análisis
Analiza y evalúa las políticas sociales vigentes.	(1)
Diseña y coordina programas de bienestar social pertinentes y oportunos que correspondan a las situaciones de vulnerabilidad y riesgo social en el contexto venezolano	(2) Llevando la planificación, la supervisión de los casos registrado en el programa, también he levantado informe sociales y eso me ha permitido ser flexible a los casos que ahí se encuentran, eso le hace llevar una comunicación asertiva con su personal de trabajo, donde cuenta con cuatro (04) profesionales en el cual desarrollan un grupo multidisciplinario, para la toma de decisiones de cada familia que se suscribe al programa.
Participa y colabora con equipos multidisciplinarios en el diseño de planes locales, regionales y nacionales.	(3) Este grupo de persona son las encargadas de llevar el programa de familia sustituta, la cual cada una de ellas tienen su función y así conforman un grupo multidisciplinario.
Elabora proyectos de acción profesional enmarcados en las necesidades, expectativas y potencialidades de las instituciones venezolanas de servicio y atención social, públicas o privadas.	(4) No aplica

Categoría: Planificador y gerente social

Competencia	Unidad de análisis
Planea, coordina la ejecución y evaluación de los programas de bienestar social de acuerdo al diagnóstico del contexto social, institucional y comunitario.	(1) Entre los roles está en planificar, dirigir, organizar y supervisar, ya que, como gerente social dentro del programa, tiene la potestad de controlar las acciones de manera efectiva para su revisión constante y así darle la direccionalidad debido al desempeño de su grupo de trabajo
Gerencia proyectos y programas de bienestar social conformados por equipos multidisciplinarios.	(1) El personal a su cargo dentro del programa es de cinco (05), la cual se distribuye de la siguiente manera: Dos (02) trabajadores sociales, de nombres Hosmer Bello y Esther Brito, una (01) psicóloga de nombre Saribel Rangel, un (01) abogado de nombre Alexis Barrios y una (01) secretaria de nombre Maidada Heredia.
Coordina y orienta la ejecución de proyectos y programas de acción profesional que exigen la articulación y concertación social, destinados al desarrollo de modelos organizacionales.	(3) Se vincula con la unidad de análisis (1)
Promueve y gestiona de forma eficiente la dotación y uso de los recursos materiales con criterios de sustentabilidad y sostenibilidad para el	(4) No aplica

beneficio y desarrollo de una población.

Categoría: Dinamizador de procesos sociales-locales

Competencia	Unidad de análisis
Fomenta la participación activa a través de la identificación y compromiso social y los procesos de análisis y reflexión para la comprensión de la propia realidad social.	(1) No aplica
Genera espacios de formación para el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales originarias de las comunidades.	(2) También ejecuta con su personal la planificación de talleres que van dirigida a la comunidad, actividades de calle dentro del urbanismo de la misión vivienda, como para algunos sectores de la ciudad de Caracas, igualmente las programaciones de charlas sobre diferentes temas que regulan sobre la materia y esto permite el buen desempeño del programa para que sea más efectivo.
Identifica, reconoce y promueve los liderazgos naturales de las comunidades locales.	(3) No aplica
Gestiona y orienta la administración de los recursos institucionales y comunitarios necesarios para el fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria.	(4) La segunda práctica profesional es con los diferentes grupos, estas se basan en realizar talleres dentro de los liceos, colegios y universidades con las herramientas que le han dado tanto los profesores, y los libros.

Categoría: Dinamizador de procesos familiares-locales

Competencia	Unidad de análisis
Integra conocimientos de forma interdisciplinaria y transdisciplinaria para el estudio, diagnóstico y evaluación de situaciones individuales o familiares que ameritan atención social.	(1) Esto ha llevado aprender de las distintas carreras que comparten dentro del programa, se podría señalar que el lugar de un trabajador social ha tenido una tendencia importante dentro del CMDNNA porque ha generado una asociación entre el rol y los ciertos grupos sociales para cierto tipo de problemas que dentro del programa familia sustituta en que se vive.
Desarrolla instrumentos y procesos técnicos específicos del trabajo social para abordar problemáticas en el ámbito familiar-local.	(2) Realiza informes sociales
Gestiona y moviliza recursos para la atención de situaciones familiares-locales.	(3) Los factores que afectan actualmente el CMDNNA y al programa familia sustituta, es la parte económica motivado a situación país que se está viviendo y esto no permite un buen desarrollo para que sea más óptima y con toda esa problemática se realizan los diferentes procesos que requiere el programa por lo cual ha sido efectiva porque se cuenta con un personal profesional bien capacitado para su desarrollo.
Fortalece las potencialidades del grupo	(4) No aplica

familiar en la participación y solución de su situación problemáticas de uno de sus miembros o de todo el grupo familiar.

Explora, define y desarrolla acciones profesionales que reconozcan y promuevan las potencialidades de los miembros del grupo familiar-local.

(5) He desarrollado técnicas de abordaje para los distintos casos que amerita a la vida cotidiana de las familias que solicitan el programa, ha llevado una supervisión acertada a todos los casos que llevan sus colegas que realizan el apoyo y asesoramiento de la formación y educación de aquellas familias que han aprobado la evaluación médica en conjunto a la evaluación psicológica que se le realiza dentro del programa de familia sustituta.

Categorización a partir de la entrevista 2

Categoría: Investigador Social

Competencia	Unidad de análisis
Conoce y entiende las distintas lógicas, procedimientos, metodologías y técnicas de para construcción de conocimiento desde la realidad social.	(1) Aprendemos a diagnosticar diversos casos cuando realizamos nuestras prácticas profesionales, esto nos ayuda a explicar, interpretar y jerarquizar situaciones presentes y futuros en el entorno en función de construir una acción producto de una necesidad y en conjunto con las pasantías.
Reconoce de forma dialógica las alternativas epistemológicas y reflexivas del conocimiento de lo social en su acontecimiento y construcción permanente.	(2) Vinculación con la unidad (1) y (4)
Asume la investigación como valor y la difusión del conocimiento científico y académico como aporte a la sociedad y a su formación profesional.	(3) Entre los roles está en ser investigador social
Elabora y coordina proyectos de investigación sobre políticas públicas y su impacto en el desarrollo del estado de bienestar.	(4) esto facilita que desarrolle las técnicas correspondiente en el abordaje de los distintos casos que amerita esas familias que solicitan el programa, esto no has llevado a emprender una supervisión a los casos que hay se encuentran y eso ha permitido trabajar junto a su colega y otros profesionales, a realizar el apoyo necesario para el asesoramiento, formación y educación de las familias que han aprobado la evaluación médica - integral, la evaluación psicosocial y legal, que se le realiza dentro del programa de familia.
Estudia casos y problemáticas histórico-concretas de la cultura y sociedad venezolana con el propósito	Estar en la organización, participación, educación y prevención de cada una de las familias que optan por el programa, para que sea efectiva la aceptación del niño,

de generar conocimientos teóricos y prácticos que sustenten la ejecución eficiente de proyectos de alcance a corto, mediano y largo plazo.	niña y adolescentes.
--	----------------------

Categoría: Analista de política social

Competencia	Unidad de análisis
Analiza y evalúa las políticas sociales vigentes.	(1) Se analizan las políticas públicas
Diseña y coordina programas de bienestar social pertinentes y oportunos que correspondan a las situaciones de vulnerabilidad y riesgo social en el contexto venezolano	(2) Dentro de la praxis profesional se encuentran la supervisión y orientación en la intervención psico-social en cuanto a la dinámica del individuo, la familia, la comunidad y aquellas problemáticas que se encuentran en la vida cotidiana e intereses de las expectativas detectadas en cada uno de los casos que están registrado dentro del programa de familia sustituta.
Participa y colabora con equipos multidisciplinares en el diseño de planes locales, regionales y nacionales.	(3) Participar en equipo interdisciplinario que permitan comprender y actuar sobre la multiplicidad de los problemas que afectan a la familia. Como también fortalecer las potencialidades del individuo, del grupo familiar y de la comunidad en el abordaje e intervención de situaciones que afectan la dinámica familiar.
Elabora proyectos de acción profesional enmarcados en las necesidades, expectativas y potencialidades de las instituciones venezolanas de servicio y atención social, públicas o privadas.	(4) Desde mi experiencia recomiendo una mayor eficacia y eficacia de parte de los directivo y presidente que llevan el CMDNNA, para que realicen un mejor acondicionamiento de las infraestructura, donde cada uno de los trabajadores sociales, demás profesionales y empleados estén acorde para su mejor desempeño. Como también contar con salas exclusiva para realizar y practicar las distintas evaluaciones que requiere el programa de familia sustituta, ya que actualmente no hay privacidad para realizan dichas evaluaciones y por tal motivo se le pide la colaboración a otras instituciones del Estado.

Categoría: Planificador y gerente social

Competencia	Unidad de análisis
Planea, coordina la ejecución y evaluación de los programas de bienestar social de acuerdo al diagnóstico del contexto social, institucional y comunitario.	(1) Si, ya que en la Universidad Central de Venezuela (UCV) prepara a los estudiantes para una vez egresado pueda desenvolverse dentro del campo, esto facilita que salga manejando los instrumentos y procedimientos que se desempeñen dentro de la carrera.
Gerencia proyectos y programas de bienestar social conformados por equipos multidisciplinares.	(2) Este es el grupo encargado de llevar el programa de familia sustituta, la cual cada una de ellas tienen su función y así conforman un grupo multidisciplinario.
Coordina y orienta la ejecución de proyectos y programas de acción profesional que exigen la articulación y concertación social, destinados al	(3) Esos pasos de lo anteriormente señalados, se realiza de la siguiente: Se planifican las visitas domiciliarias, se la visita y en ella se realiza la observación para ver el comportamiento de la familia, se realiza una entrevista

desarrollo de modelos organizacionales.

donde se hace un informe social, donde se detalla cada uno de los ítems de la información que se requiere, se hace un acompañamiento a esas familias para ver sus resultados y así saber si ha sido efectiva todo la capacitación que se desarrolla dentro del programa, una vez finalizado lo pasos se emite las recomendaciones para que se genere el oficio y sea llevados para los tribunales para su certificado de idoneidad.

Promueve y gestiona de forma eficiente la dotación y uso de los recursos materiales con criterios de sustentabilidad y sostenibilidad para el beneficio y desarrollo de una población.	(4) Por lo cual se hizo referencia anteriormente que las evaluaciones médicas no se realizan dentro del CMDNNA, ya que no cuenta con un doctor y no hay el espacio físico ambiental para aplicarla, y que dichas familias adscritas al programa familia sustituta tenga que realizar afuera.
--	--

Categoría: Dinamizador de procesos sociales-locales

Competencia	Unidad de análisis
Fomenta la participación activa a través de la identificación y compromiso social y los procesos de análisis y reflexión para la comprensión de la propia realidad social.	(1) Dentro de la praxis profesional se encuentran la supervisión y orientación en la intervención psico-social en cuanto a la dinámica del individuo, la familia, la comunidad y aquellas problemáticas que se encuentran en la vida cotidiana e intereses de las expectativas detectadas en cada uno de los casos que están registrado dentro del programa de familia sustituta.
Genera espacios de formación para el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales originarias de las comunidades.	(2) Diseñar y ejecución de campaña de capacitación, información, reflexión y prevención a nivel de familia, comunidad e institucional.
Identifica, reconoce y promueve los liderazgos naturales de las comunidades locales.	(3) Esos pasos de lo anteriormente señalados, se realiza de la siguiente: Se planifican las visitas domiciliarias, se la visita y en ella se realiza la observación para ver el comportamiento de la familia, se realiza una entrevista donde se hace un informe social, donde se detalla cada uno de los ítems de la información que se requiere, se hace un acompañamiento a esas familias para ver sus resultados y así saber si ha sido efectiva todo la capacitación que se desarrolla dentro del programa, una vez finalizado lo pasos se emite las recomendaciones para que se genere el oficio y sea llevados para los tribunales para su certificado de idoneidad.
Gestiona y orienta la administración de los recursos institucionales y comunitarios necesarios para el fortalecimiento de la participación ciudadana y comunitaria.	(4) Dotar a los empleados y profesionales de cursos, seminarios y estudios para así mejorar mucho más cada uno de las personas que laboran dentro de la institución. Contar con un departamento de reproducción de información masiva e informativa tanto para la comunidad y sociedad.

Categoría: Dinamizador de procesos familiares-locales

Competencia	Unidad de análisis
Integra conocimientos de forma	(1) Este es el grupo encargado de llevar el programa de

interdisciplinaria y transdisciplinaria para el estudio, diagnóstico y evaluación de situaciones individuales o familiares que ameritan atención social.	familia sustituta, la cual cada una de ellas tienen su función y así conforman un grupo multidisciplinario.
Desarrolla instrumentos y procesos técnicos específicos del trabajo social para abordar problemáticas en el ámbito familiar-local.	(2) Realizar entrevistas e informes sociales a cada familia que solicite el programa de familia sustituta dentro del Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas CMDNNA del Distrito Capital.
Gestiona y moviliza recursos para la atención de situaciones familiares-locales.	(3) Apoyar en la estructura organizativa para el fortalecimiento y adaptación y acercamiento de los padres que quieren gozar del programa.
Fortalece las potencialidades del grupo familiar en la participación y solución de su situación problemáticas de uno de sus miembros o de todo el grupo familiar.	(4) Realizar seguimiento a los casos que se encuentran adscrito al programa de familia sustituta, y acompañar a la familia para que alcance los requisitos exigidos por el programa y así certificar la idoneidad para la aprobación de la familia.
Explora, define y desarrolla acciones profesionales que reconozcan y promuevan las potencialidades de los miembros del grupo familiar-local.	(5) Se planifican las visitas domiciliarias, se la visita y en ella se realiza la observación para ver el comportamiento de la familia, se realiza una entrevista donde se hace un informe social, donde se detalla cada uno de los ítems de la información que se requiere, se hace un acompañamiento a esas familias para ver sus resultados y así saber si ha sido efectiva toda la capacitación que se desarrolla dentro del programa, una vez finalizado los pasos se emite las recomendaciones para que se genere el oficio y sea llevados para los tribunales para su certificado de idoneidad.

Sistematización de las categorizaciones

A partir de la categorización de las entrevistas se puede interpretar que los roles que ambas trabajadoras sociales describen un componente curricular distinto en su formación, además, cada una ejerce los roles de acuerdo a su cargo. Sin embargo, el contenido curricular expresado por la trabajadora social de la Universidad Central de Venezuela (UCV) es mucho más amplio que la trabajadora social del Colegio Universitario de Caracas (CUC).

Por otro lado, el conocimiento de los procesos administrativos y oficiales son manejados por la trabajadora social con mayor extensión, descripción y dentro del contexto legal de Venezuela. Adicionalmente, destaca en la trabajadora social de la Universidad Central de Venezuela (UCV) un lenguaje más apropiado y acorde con el perfil profesional de los trabajadores sociales.

En cuanto a los roles planteados como criterios de análisis se puede determinar que:

Investigador social: se evidencia el valor de la investigación como parte fundamental de la acción profesional del trabajador social, permitiendo tener una visión más general y contextualizada de los casos. Esto favorece la valoración de los roles profesionales del equipo interdisciplinario.

En la trabajadora social del Colegio Universitario de Caracas (CUC), este componente no aparece en su componente curricular, teniendo un mayor acento el rol como ejecutor de políticas y pautas administrativas.

Analista de política social: el componente de la investigación ofrece una visión crítica de la política social, y su relación con la identificación de los sectores menos favorecidos para así constituir el objetivo central de la política social. Esto permite tener una adecuada planificación, diseño, la ejecución y la evaluación de

la política social, los planes nacionales, regionales y locales para trabajar con equipos multi y transdisciplinarios.

En la trabajadora social del Colegio Universitario de Caracas (CUC) se percibe poco sentido crítico y reflexivo sobre la idoneidad de la política social y su pertinencia de acuerdo a cada caso.

Planificador y gerente social: la trabajadora social egresada de la Universidad Central de Venezuela (UCV) muestra un rol activo en cuanto a la planificación y la gerencia de los procesos sociales. Una clara consciencia del valor de su rol y alcance dentro de la planificación y gestión de los procesos sociales, las articulaciones necesarias para que el proyecto social sea eficiente. En la trabajadora social se percibe que la planificación no es sino la ejecución del proceso administrativo que implican los casos en estudio.

Dinamizador de procesos sociales-locales: se evidencia no solo el conocimiento de las herramientas de planificación y referencia, sino la articulación de los conocimientos y las funciones de los que conforman el equipo interdisciplinario. La dinamización de los procesos se lleva a cabo a partir de la comprensión de los casos. La gestión de los recursos se hace necesaria por las limitaciones de la institución y se resuelve por medio de alianzas.

Dinamizador de procesos familiares-locales: es necesario destacar en este rol la sistematicidad del acompañamiento a los grupos de familias que forman parte del Programa de Familia Sustituta. La personalización y adecuación de cada caso. La trabajadora social egresada de la Universidad Central de Venezuela (UCV) muestra conocimiento del estatus de cada caso y las necesidades particulares de cada uno.

La trabajadora social tiene en este sentido un perfil no de dinamización de procesos sino de ejecución y poca claridad en el valor de la importancia de su administración.

Aunque la finalidad de este estudio no era la comparación entre la formación de la Universidad Central de Venezuela (UCV) y el Colegio Universitario de Caracas (CUC), surgió por las diferencias marcadas en el ejercicio profesional de ambas trabajadoras sociales. El rol de investigadora social y dinamizadoras, agregan a su acción una postura activa, consciente y comprometida del alcance de sus decisiones y acciones dentro de la institución.

Se puede concluir que la formación de la Escuela de Trabajo Social ha sido significativa en el ejercicio posterior de la trabajadora social en su cargo. El modo en que articula no solo su discurso sino su acción evidencia la sistematización y pertinencia que tienen los ejes curriculares de la Escuela de Trabajo Social.

CONCLUSIONES

Los resultados de la investigación nos han conducido a las conclusiones:

1.- El rol del trabajador social en el Programa de Familia Sustituta en el Consejo Municipal de Derecho del niño, niña y adolescente de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA)

en el Distrito Capital corresponde a la dimensión de la planificación y ejecución de programas sociales. Sin embargo, se evidencia en la trabajadora social de la Universidad Central de Venezuela (UCV) la integración de los roles contemplados en el diseño curricular de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad Central de Venezuela (UCV).

2.- Los roles que ejercen las trabajadoras sociales de acuerdo al diseño curricular son: analistas de la política social, dinamizadoras de procesos sociales-locales y dinamizadoras de procesos familiares-locales. El rol de investigador social pasa a ser un eje transversal en el abordaje de los casos, pero no se desarrolla como una actividad independiente e institucional.

3.- La vinculación del rol y de la formación profesional académica tienen una vinculación estrecha en el ejercicio de la actividad del trabajador social. Se evidencia en las competencias de las dos trabajadoras sociales entrevistadas, en la que la egresada del Colegio Universitario de Caracas (CUC) tiene un perfil de ejecución de reglas administrativas y la egresada de la Universidad Central de Venezuela (UCV) tiene un perfil más integral, activo y proactivo en su ejercicio.

4.- El impacto del ejercicio de los roles en el trabajador social en el Programa de Familia Sustituta es determinante en la garantía del bienestar y los

derechos fundamentales del niño, niña y adolescente para el cual se adopta la medida de Familia Sustituta de forma temporal o permanente.

RECOMENDACIONES

1. Crear un perfil profesional a partir de las características y exigencias que tiene el Programa de Familia Sustituta, que favorezca la captación de personal con las competencias necesarias para el desempeño del trabajo social y el trabajo interdisciplinario y multidisciplinario.
2. Integrar la dimensión de la investigación en la capacitación y el diagnóstico para el diseño, planeación y ejecución de proyectos sociales.
3. Elaborar un baremo de las competencias requeridas y actualizaciones que debe realizar un trabajador social y que no están incluidas en su perfil curricular de egreso de las instituciones universitarias.
4. Desarrollar un plan de seguimiento y evaluación de los casos y las decisiones, medidas tomadas, que sirvan para determinar la eficacia del programa de Familia Sustituta en la garantía de los beneficios y derechos de los niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o abandono.

REFERENCIAS

- Aguilar, m. (2012). *Trabajo Social. Concepto y Metodología*. Valladolid: Paraninfo.
- Albert, V., Bajoit, G., Framssen, Al, Walthéry, P. (1997). El oficio del asistente social. Análisis y pistas de acción. *Revista de Trabajo social Perspectivas*, (5), 17-38.
- Ander-Egg, E. (2011). *Diccionario de Trabajo Social*. Buenos Aires: Lumen.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas: Venezuela.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Caracas: Venezuela.
- Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. (1999). *Área de Formación Profesional Específica, Boletín Informativo*. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
- Federación Internacional del trabajo social (FITS). (2014). *Informe a la Asamblea General de la FITS 2014 sobre la Definición Global del Trabajo Social*. TRUELL. Recuperado <http://ifsw.org/get-involved/global-definition-of-social-work/>
- Fidias, A (1997) *El Proyecto de Investigación*. Editorial Episteme. Venezuela.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2001. *Estado Mundial de la Infancia Libro en línea*. Recuperado el 17 de noviembre de 2014: <http://www.unicef.org/mexico/spanish/fullsowcsp01.pdf>.
- Ley de Ejercicio Profesional del Trabajo Social en Venezuela. (2008).
- Ley Orgánica Para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (2007) Gaceta Oficial No 38,901 de la República Bolivariana de Venezuela.
- Ley para la Protección de las Familias, la Maternidad y la Paternidad. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Número 38.773. 20 de septiembre de 2007.
- Jiménez, A. (2016). *El papel del trabajador social en los equipos integrales de los centros ambulatorios de atención a drogodependientes en la comunidad de Madrid* (Tesis doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.

- Molina, L. y Romero, C. (2001). *Modelos de intervención asistencial, socioeducativo y terapéutico en trabajo social*. Costa Rica: Editorial de la Universidad de Costa Rica.
- Muñoz, A. (2005). La familia como contexto de desarrollo infantil. Dimensiones de análisis relevantes para la intervención educativa y social. *Portularia*, V (2), pp. 147- 163.
- Ovalle, E. (2016). *El rol del trabajador social en los procesos de resolución de conflictos del Centro de Mediación del organismo judicial Samayac, Suchitepéquez* (Trabajo de pregrado). Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- Palacios, J. (2007). *Manual para intervenciones profesionales en adopción internacional*. Universidad de Sevilla, por encargo de la Dirección General de las Familias y la Infancia.
- Parra, G. (2002). *Nuevos escenarios y prácticas profesionales. Una mirada crítica desde el Trabajo Social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.
- Rangel, L. (2016). El rol del trabajador social en el diseño y ejecución de políticas públicas. *Pensamiento y Acción Social*. (4), 62-74.
- Reforma Curricular para la Escuela de Trabajo Social (1994). *Escuela de Trabajo Social: con resoluciones incorporadas al 13-11-2008*. Universidad Central de Venezuela. Venezuela.
- UNESCO (1999) *Gestión Integral de Programas Sociales Orientada a Resultados*. Editorial CFE. Argentina.

ANEXO NRO 1
Registro de actividades



Anexo 1 Registro de actividades

Fecha	Descripción de las actividades
29/11/2017	Encuentro con el Prof. Jesús Flores, para definir las actividades a realizar para el desarrollo del capítulo I del proyecto de investigación. (a partir del trabajo de taller I y II realizado previamente)
8/12/2017	2do encuentro con el Prof. Jesús Flores, donde solicita el cronograma de actividades para el desarrollo del capítulo I del proyecto de investigación
06/01/2018	Entrega del cronograma de actividades que solicitó Visita a la Biblioteca de la Escuela de Trabajo Social para revisión bibliográfica para desarrollo del proyecto de investigación.
09/01/2018	Encuentro con la trabajadora social del Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA), Lic. Esther Brito de la alcaldía de Caracas, del programa de familia sustituta. Realización de las actividades que se quieren llevar para el desarrollo del proyecto Expone la Lic. Esther Brito que para realizar dichas actividades se recomienda solicitar una carta explicativa a la universidad sobre la intención de la investigación para la entrevista.
10/01/2018	Se le notifica al Prof. Jesús Flores, que solicite a la coordinadora académica de la escuela de Trabajo Social Prof. Gabriela Morillo, la carta explicativa sobre la intención de la investigación del proyecto
16/01/2018	Entrega de la carta explicativa por parte de la coordinadora académica de la escuela de Trabajo Social Prof. Gabriela Morillo, para hacer entrega en el Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA)
17/01/2018	Entrega de carta explicativa al Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) de solicitud para realizar entrevista a la trabajadora social
20/01/2018	Llamada por parte del Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) notificando la aprobación de la entrevista a realizar a la trabajadora social Lic. Esther Brito del programa familia sustituta
24/01/2018	Encuentro con la Trabajadora social Lic. Esther Brito del programa de familia sustituta, para definir los días de entrevista y trabajo. Recorrido institucional
31/01/2018	Inicio para la 1era entrevista con la trabajadora social del programa
07/02/2018	No se realizó ninguna actividad motivado a que la trabajadora social, se encontraba supervisando algunos casos del programa Revisión bibliográfica, internet sobre el programa y el CMDNNA de la Alcaldía de Caracas.
14/02/2018	Continuación de la 1era entrevista Culminación de la entrevista
21/02/2018	No se realizó ninguna actividad motivado a que la trabajadora social, se encontraba

	visitando a una familia para el seguimiento que se realiza dentro del programa Descripción y desarrollo de la 1ra y 2da entrevista realizada a la trabajadora social
07/03/2018	Continuación de la elaboración del proyecto de investigación Consultas de las leyes, que actúan dentro del programa
14/03/2018	Realización de las pruebas de validez, mediante la intervención de variables e indicadores con los trabajadores sociales en el ejercicio de sus funciones en la institución
21/03/2018	Aplicación del instrumento en las muestras seleccionadas.
28/03/2018	No se realizó ninguna actividad motivada a que la trabajadora social, se encontraba visitando a otra familia para el seguimiento y acompañamiento que se realiza dentro del programa
04/04/2018	Se sostuvo un encuentro con la coordinadora del Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) del Programa de Familia Sustituta, para saber cuándo se podría realizar una entrevista a ella. Se acordó la entrevista después de la semana santa
18/04/2018	Encuentro con la Coordinadora del Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) del programa de familia sustituta, Dairelys Escobar para dar inicio la entrevista previa cita Se acordó realizar una 2da entrevista, motivado a que tenía un acto político con la comunidad Se acordó la entrevista después de la semana santa
25/04/2018	Encuentro con la coordinadora para la 2da entrevista Descripción y desarrollo de la 1ra y 2da entrevista realizada a la trabajadora social
18/05/2018	Revisión de la categorización y conclusiones del trabajo
15/06/2018	Entrega de la última versión corregida del texto

ANEXO NRO 2
GUIA DE OBSERVACIÓN



GUIA DE OBSERVACIÓN

Datos de interés:

FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE CIERRE:	DATOS DEL OBSERVADOR

DIRECCION DE LA GUIA DE OBSERVACIÓN

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:

FORMATO DE OBSERVACIÓN:

Observación en el área política	Observación en el área social	Observación en el área institucional	Otros Comentarios de otras áreas
Recomendaciones del Observador:			

ANEXO NRO 3
Entrevista semi-estructurada



Entrevista semi-estructurada

ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADAS

FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE CIERRE:	DATOS DEL ENTREVISTADOR

DIRECCION DE LA ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA
Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas. Av. Lecuna, Esquina Reducto a Miranda, Edificio BANVENEZ, piso 5, parroquia Santa Teresa, Distrito Capital, Venezuela.

OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:			
Conocer los roles profesionales del trabajador social desempeñados en el Programa Familia Sustituta del Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas.			
ENTREVISTADA:	CARGO:	INSTITUCIÓN DE EGRESO:	TIEMPO DE EJERCICIO PROFESIONAL:

FORMULARIO DE PREGUNTAS

1. ¿Usted como trabajadora social, dentro del Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) cuáles son sus roles dentro del programa de familia sustituta?
2. ¿Considera usted que su formación académica-profesional recibió las herramientas necesarias para ejercer el rol de trabajador social?

3. ¿Cuál ha sido su experiencia del ejercicio del trabajo social en el Consejo Municipal de Derecho Niño, Niña y Adolescentes de la Alcaldía de Caracas (CMDNNA) dentro del programa familia sustituta?
4. ¿Existe un manual de procedimiento dentro del programa de familia sustituta?
5. ¿Cuáles son los factores que afectan al programa de familia sustituta en la actualidad?
6. ¿La institución provee a los trabajadores sociales los recursos necesarios para el funcionamiento del programa?
7. ¿Desde su experiencia, qué recomendaciones propone usted para mejorar el programa de familia sustituta?